Bogotá, D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2023 PARA "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (Copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

VIGENCIA 2018

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 176–MDN-COGFM-ESDEG-2018	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 18A #143-46 AP 507
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3398598
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	VAG.SAS@GMAIL.COM
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM. "TOMÁS RUEDA VARGAS
VALOR TOTAL CONTRATO	: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 24.179.491,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD PLANTEADA Y AVALADA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONFORME AL CONTRATO DE OBRA NO. 169 DE 2018, ES DECIR, POR CIEN DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 26318 DE FECHA 20 JUNIO DE 2018 EXPEDIDO POR LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018.
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 150102-001 TIPO GASTO A, CTA 2, SUBC 0, OBJEG 4, ORD 5, SUBORD 1, REC 10 CSF
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

VIGENCIA 2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 278-MDN-COGFM-ESDEG-2020	
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ORDENADOR DEL GASTO	TENIENTE CORONEL NÉSTOR JAIME NARANJO SOTO
CONTRATISTA	CONSORCIO IPMAS. NIT NO. 901.385.696-6
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR SEBASTIÁN ECHEVERRY LOAIZA C.C NO. 1.013.648.585 DE BOGOTÁ
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 264-MDN-COGFM-ESDEG-2020, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.775.000,00), INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD PLANTEADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y AVALADA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE GARANTÍAS).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO. 42820 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO GASTO A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SUBORD 03, REC 10 CSF, POR VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.775.000,00) INCLUIDO IVA POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
MODIFICACIONES	N/A
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

VIGENCIA 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE 154-MDN-COGFM-ESDEG-2021	
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	TENIENTE CORONEL RAFAEL PÉREZ BEJARANO
CONTRATISTA	ABNER DAVID PÉREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL	ABNER DAVID PÉREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 DE BARRANQUILLA
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($26.180.000), COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD PLANTEADA POR EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y AVALADA POR EL GERENTE DE PROYECTO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO. 33121 DEL 26 DE MAYO DE 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-02-001 TIPO PRESUPUESTO A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008,, SUBORD 003, REC 10 CSF, POR TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000,00) POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
MODIFICACIONES	ADICIÓN $ 17.850.000,00
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales de las Fuerzas Militares como Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, y a los futuros Generales y Almirantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, y a personalidades de alto nivel de la sociedad colombiana como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo del país.

En esa medida, para cumplir con su misión institucional la entidad cuenta con las siguientes instalaciones, una de ellas donde funciona la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares y dos edificaciones distribuidas así:

La Primera, el Edificio Administrativo el cual está integrado por todas las oficinas que desarrollan actividades administrativas y educativas tales como Dirección, Subdirección, Decanatura Académica, Oficina de Planeación y Autoevaluación, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales, Departamento de Administrativo, Departamento de Estrategia, Departamento de Armada, Fuerza Aérea, Ejército y Logística, Oficina de Telemática, Oficina de Programa de Postgrados, Oficina Ayudantía, Oficina de Relaciones Públicas y Publicaciones, Oficina de Estrategia, Oficina de Talento Humano, Centro de Memoria Histórica, Oficina de Liderazgo y Humanidades, Oficina de Educación Continuada y Egresados, Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad, Oficina de Seguridad, Oficina Jurídica entre otras;

La segunda: es el Edificio de Aulas el cual contiene dependencias como el Centro de Simulación y Análisis de Crisis, Facultad de Educación Militar Profesional, además de gran cantidad de aulas académicas, auditorios y bibliotecas.

Complementando la infraestructura que consolida La Escuela Superior de Guerra " General Rafael Reyes Prieto", al ser una Institución de Educación Superior (IES) cuenta con programas académicos de postgrado a nivel de especialización (en Seguridad y Defensa Nacionales) y a nivel de maestría (en Seguridad y Defensa Nacionales, en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica y Ciberseguridad y Ciberdefensa), la cual recientemente creó el programa de Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa como contribución a la formación de investigadores, analistas y asesores en el nivel estratégico del sector Seguridad y Defensa, han posicionado a la ESDEG, como un referente de prestigio y han fortalecido las relaciones cívico-militares por la gama de programas académicos y estratégicos, así mismo la ESDEG, cuenta con cuatro (4) centros de investigación propios, el Centro de Estudios Estratégicos para la Seguridad y Defensa Nacionales-CSEDN, el Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad CREES, el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar-CIMHM y el Centro de Doctrina Conjunta CEDCO y con los grupos de investigación registrados en MINCIENCIAS, Centro de gravedad, Masa crítica y Memoria histórica, construcción de paz, derechos humanos, DICA y justicia.

Así pues considerando a La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como una institución superior para la capacitación de las fuerzas militares de Colombia, esto es el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, con programas académicos de post grados de alto nivel de especialización, maestría, y recientemente de doctorado; se pretende proyectar para los siguientes 10 años el aumento del personal obedeciendo a la formación de cursos por ley establecida, por lo que puntualmente para el año 2024, se estima un aumento en la población estudiantil superior a

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

los 700 alumnos, entre los cuales están los cursos de estado mayor CAEM, CEM, CIM, CAIMPOR, CIM. Por consiguiente, el incremento de cursos y personal de alumnos excede la capacidad de los recintos de clases que tiene el edificio aulas y se requiere disponer de los salones de estudio, los cuales son espacios que actualmente se encuentran subutilizados por su bajo uso y aprovechamiento, para las adecuaciones pertinentes que suplan la necesidad de generar nuevas aulas para los nuevos estudiantes y de esta manera poder completar y cumplir con las obligaciones fundamentales con el Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa.

Por lo tanto, el mantenimiento, adecuación y dotación de mobiliario y equipos tecnológicos a realizar para las aulas nuevas contempladas, tiene como función cubrir la necesidad, generando más espacios funcionales educacionales, a fin de propiciar el conocimiento, mejora, fortalecimiento, y dinamismo de las actividades académicas, administrativas, de seguridad y mando del gobierno, garantizando la seguridad jurídica, contribuyendo a la evolución y crecimiento institucional que aporte a la verdad y preserve la legitimidad de las Fuerzas Militares, la seguridad y el bienestar al personal militar y civil que ejercen sus labores cotidianas diarias y siguen instrucciones importantes para la continuidad de las funciones de la ESDEG. Por lo que se hace necesario considerar personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios que permitan llevar a cabo las actividades de intervención en la infraestructura del edificio de aulas, generándose consigo la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con terceros pues la ESDEG, no cuenta con el personal idóneo que lleve a cabo estas actividades.

En consecuencia al proyectar "*ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO*" en los espacios existentes, y considerando personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios que permitan llevar a cabo las actividades de intervención en la infraestructura del edificio de aulas, la Entidad requiere contratar la interventoría externa integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental), destacando su idoneidad administrativa, técnica y financiera para la ejecución del proyecto de obra. Como mecanismo efectivo que garanticen el control y optimización de los recursos. Con la presente contratación se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral primero, inciso segundo que textualmente dice:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Con la contratación de la interventoría, se logra que durante el desarrollo de las obras se tenga una permanente vigilancia y control de las actividades y cumplimiento de obligaciones del contrato de obra principal, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de recursos y manejos financieros de acuerdo con la naturaleza. En este sentido la interventoría, es una herramienta indispensable para garantizar de manera permanente el buen desarrollo de las obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y que a su vez sirve como instrumento para la toma de decisiones en situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo del proyecto.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El objetivo de la contratación de la interventoría para mantenimiento y adecuación de los espacios en una edificación o en una zona determinada obedece asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, suscribiendo el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.

¿Qué es interventoría?

La interventoría es un servicio profesional que realiza el control y vigilancia de un contrato estatal, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento integral de su objeto y de las obligaciones pactadas, contribuyendo a que las partes terminen exitosamente el contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Su responsabilidad es el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

¿Cuál es el objetivo de la interventoría?

1. Armonizar las relaciones entre la entidad contratante y el contratista para asegurar la calidad de la obra o contrato.
2. Garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

¿Existen diferentes tipos de interventoría?

Existen diferentes tipos de interventoría, que puede ser pública o privada:

1. Interventoría técnica
2. Interventoría administrativa
3. Interventoría financiera
4. Interventoría legal
5. Interventoría ambiental
6. Interventoría social

¿Cuál es la función de un interventor?

- Dentro de sus obligaciones esta supervisar, controlar y evaluar la correcta ejecución del contrato.
- Las actividades a desarrollar esta la realización de informes, actas, reuniones, solicitudes o requerimientos, certificaciones.
- De conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, los interventores serán responsables disciplinariamente, fiscalmente, penalmente y civilmente.

Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto. Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.

Además de supervisar, el interventor debe ayudar al residente de obra a encontrar soluciones prácticas, especialmente ante cualquier tipo de imprevisto que pueda presentarse, por lo cual su conocimiento en obra debe ser amplio. Además de ello, debe manejar la parte documental. Es decir, elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

¿Qué conceptos básicos de interventoría deben tenerse en cuenta?

A continuación, se describe algunos de los conceptos o términos básicos de interventoría de obras

- Actas: Son fundamentales para todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases desde el inicio hasta su liquidación. El interventor deberá elaborar en cada caso bajo su responsabilidad las siguientes actas:

- Acta de Inicio del contrato
- Acta de Suspensión
- Acta de Reinicio
- Acta Parcial de Pago

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Acta de Recibo
- Acta de Recibo Parcial
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación del Contrato

Por lo anterior se concluye que la interventoría de obra, tiene una función fundamental en la culminación exitosa de un proyecto.

Fuentes:

- https://www.davico.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/#:~:text=Interventor%3A%20Es%20la%20persona%20natural,durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato.
- http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962011000100016#:~:text=Este%20autor%20define%20la%20interventor%C3%ADa,partes%20terminen%20exitosamente%20el%20contrato.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (Copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",* identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
81000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:

1. Planeación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. Organización propia de la Interventoría.: programación de actividades como comités, reuniones, recorridos de obra, inspección de actividades y procedimientos de obra, presentación de informes, validación de pruebas técnicas de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de red, confirmación de consultas técnicas.
3. Dirección: administración de la información relevante del contrato como planimetría, especificaciones técnicas, cronograma de actividades de obra, para validación del cumplimiento de los mismos
4. Control: seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, así como el desempeño de acuerdo al cronograma de obra presentado por el contratista, según el tiempo de ejecución establecido en el contrato, control presupuestal de acuerdo a los cortes y balances que se realicen.
5. Evaluación: valoración y análisis para toma de decisiones en los procedimientos constructivos en obra, estimación presupuestal de actividades programadas y ejecutadas, conceptos técnicos que se requieran para respaldar la toma de decisiones durante el contrato de obra
6. Retroalimentación: mantener informado a la supervisión de los procedimientos en obra relevantes a considerar, informar a tiempo sobre novedades que se presenten tanto técnicamente como administrativamente que afecten el curso normal del contrato.

CONTROL GENERAL DE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA: En cuanto al alcance del proyecto – obligaciones:

1. Pagos correspondientes a la ejecución del contrato de obra (cortes de obra) la interventoría deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cuando se presenten situaciones de Fuerza mayor y caso fortuito
2. Controlar e informar oportunamente los imprevistos presentados
3. Otras circunstancias que afecten el alcance (objeto) del contrato de obra a supervisar
4. En cuanto al plazo: validación y verificación de la fecha de inicio y fecha de terminación del Contrato
5. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales, en caso de suspensión y reinicio. (cuando aplique)
6. Concepto jurídico y técnico según aplique respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.

A continuación, se describen las obligaciones a verificar del contrato de obra derivado del proceso selección abreviada de menor cuantía No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (copia), las cuales son enunciativas mas no taxativas, por cuanto la interventoría a contratar debe ser integral y se deberá ejecutar conforme a las necesidades de la ejecución del contrato de obra a supervisar:

LABORAL: la interventoría deberá realizar control durante toda la ejecución de la obra, de los siguientes aspectos:

1. En la contratación de personal del contratista, vigilar y hacer garantizar el cumplimiento de las afiliaciones a seguridad social legales vigentes, aplicables al personal contratado.
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista con cargo al personal del contrato de obra (cuando aplique).
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista con cargo al personal del contrato de obra.
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista por no pago de seguridad social del personal contratado para la ejecución del contrato
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista con cargo al personal del contrato de obra

TRIBUTARIO: la interventoría deberá verificar el cumplimiento de los impuestos y contribuciones a los que haya lugar de la siguiente manera, cuando aplique:

1. Pago del Iva
2. Pago de Retefuente e ICA.
3. Pago de Contribución de Obra Pública y Universidad Nacional . (cuando aplique)
4. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tenga ocurrencia por el contrato de obra. (cuando aplique)

Nota: Los anteriores numerales aplican tanto para el contrato de obra como para el resultante del presente proceso contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: la interventoría deberá realizar seguimiento y control de los siguientes aspectos:

1. En salud ocupacional con cargo al personal del contrato de obra
2. En seguridad Industrial con cargo al personal del contrato de obra
3. En gestión social con cargo al personal del contrato de obra
4. Plan de aseguramiento de calidad con cargo al personal del contrato de obra, que especifique que procesos o procedimientos implementan para garantizar la calidad en el cumplimiento de las actividades contractuales, considerando las necesidades a suplir, requisitos y alcances del objeto del contrato de obra.

LA INTERVENTORÍA DEBERÁ ELABORAR UN PLAN DES POSIBLES RIESGOS PUEDEN PRESENTARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA:

1. Lista de probables contingencias con cargo a las obligaciones del contrato de obra.
2. Probabilidad de ocurrencia con cargo a las obligaciones del contrato de obra.
3. Evaluación cuantitativa con cargo a las obligaciones del contrato de obra
4. Propuesta de solución con cargo a las obligaciones del contrato de obra
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos con cargo a las obligaciones del contrato de obra
6. Designación de responsables de las soluciones con cargo a las obligaciones del contrato de obra
7. Controles de monitoreo – cambios con cargo a las obligaciones del contrato de obra

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES: la interventoría deberá realizar seguimiento y control de los siguientes aspectos:

1. Revisar y aprobar el cronograma presentado para la ejecución del contrato de obra y la metodología para el desarrollo de las actividades.
2. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
3. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
4. Suscribir con el contratista de obra el acta de inicio, cortes de obra, liquidación, acta de entrega a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
5. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.
6. Elaborar las actas de recibo parcial y acta de recibo a satisfacción total de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
7. Con el último recibo y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de la póliza de calidad y estabilidad de obra, para verificar su vigencia en los amparos pactados, y verificación de modificaciones de los mismos en casos de modificación del contrato.
8. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista de obra, supervisor y Entidad, y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de que el competente contractual de inicio las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales.
10. Exigir que el contratista de la obra cumpla con la legislación ambiental aplicable.
11. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003. (en lo que aplique)
12. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado al contrato de obra
13. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato
14. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Supervisor del Contrato de la Interventoría.

15. Informar a través del Supervisor del contrato de interventoría con quince días de anticipación, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, jurídica y financiera adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra. (cuando aplique)
16. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato de obra.
17. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista del contrato de obra la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada para aprobación del ordenador del cargo.
18. La interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que las pólizas de cumplimiento estén vigentes, y una vez terminado el plazo de ejecución verificar los amparos que quedaron en vigentes como respaldo a las actividades de obra realizadas, debiéndose emitir informes pos contractuales, durante el término que estén vigentes de las pólizas (solo aplica bajo las pólizas que tienen el termino de doce (12) meses.). La periodicidad de los informes deberá ser acordados con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del mismo.
19. Analizar semanalmente la ruta crítica según el cronograma de obra presentado, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
20. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad aplicables al contrato de obra
21. Informar al ordenador del gasto sobre las irregularidades administrativas no corregidas, por el contratista de la obra para realizar el procedimiento jurídico a lugar.
22. Efectuar las visitas e informe post-entrega a los 60, 90 y 180 días a partir del recibo a satisfacción del contrato de obra.
23. Para suscripción del acta de inicio revisar el plan de trabajo, programación de obra, y ajustar en caso de requerirse, de acuerdo a las recomendaciones de la supervisión que puedan presentarse.
24. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista suscritas en el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto al Ordenador del Gasto y al supervisor, dando a conocer las circunstancias que podrían conllevar al inicio de un debido proceso para la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra, aplica también para el caso de posibles incumplimientos.
25. Verificar, informar y entregar mensualmente las planillas de pago al Supervisor del contrato, del personal ofertado y vinculado, relacionando el empleado con documento de identidad, cargo del trabajador, afiliaciones a la seguridad social sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra, y que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato de obra. (en lo que aplique)
27. Exigir y verificar al contratista de la obra, que el personal encargado de ejecutar trabajos en alturas, cuenten con los elementos de protección aplicables y alleguen el certificado de alturas vigente, para aquellos trabajos que lo requieran
28. Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, se deberá suministrar al supervisor del contrato el listado del personal designado para la ejecución del contrato de obra, para verificar el cumplimiento de los perfiles indicados en el proceso contractual.
29. La interventoría, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato de obra y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra del contrato de obra a supervisar objeto de la interventoría contratada.
30. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su remplazo en el sitio, cumpliendo con los mismos requerimientos del personal requerido a la mayor brevedad, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al supervisor del contrato, que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto se tienen pactadas en el contrato de obra.
31. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables del contrato de obra a verificar.

FUNCIONES FINANCIERAS: la interventoría deberá realizar seguimiento y control de los siguientes aspectos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Al presentarse una situación que requiera un ajuste de mayores y menores cantidades de obra, se deberá realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios y realizar las validaciones y tramites a lugar, vigilando que no afecten el valor del contrato ni el objeto de la obra.
2. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, sin descuidar el control del flujo semanal de obra ejecutada contra programada.
3. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
4. Semanalmente, la Interventoría presentará un balance financiero del contrato de obra.
5. Semanalmente informar al supervisor del contrato el control de ejecución presupuestal, así también hacer seguimiento a los imprevistos presentados.

FUNCIONES CONTABLES Y FISCALES: la interventoría deberá realizar seguimiento y control de los siguientes aspectos:

1. Verificar y avalar los cortes de obra y los documentos soporte para el pago.
2. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra, que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos establecidos.
3. Verificar antes del pago que el contratista haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

FUNCIONES TÉCNICAS: la interventoría deberá realizar seguimiento y control de los siguientes aspectos:

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato de obra
2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
4. Revisar los planos, estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como reconocer la zona de ejecución de los trabajos, a fin de complementar, sugerir y solicitar los ajustes necesarios que hagan falta para modificaciones que se estimen pertinentes, lo cual debe ser planteado, informado y aprobado por la supervisión
5. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
6. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
7. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
8. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.
9. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias, es preciso que para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.
10. En forma conjunta con el contratista de obra, realizara la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial y/o total de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato
11. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista en caso de adición y/o modificación al contrato, velando porque éstos cumplan con lo exigido por la supervisión.
12. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
13. Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

14. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
15. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
16. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
17. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de estas.
18. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio (en lo que aplique) en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
19. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
20. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista de la obra, con copia a la aseguradora, para dar inicio a los tramites administrativos a los que haya lugar.
21. Controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
22. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
23. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
24. Estudiar y dar concepto del contrato de obra, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que el supervisor inicie el trámite interno correspondiente.
25. Entregar al supervisor del contrato un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.

26. La interventoría deberá velar por que el contratista de obra cumpla con los siguientes requerimientos correspondiente a la entrega de mobiliario:

 - El contratista seleccionado (contrato de obra), deberá realizar la instalación de los elementos señalados en las fichas técnicas, en los lugares que la entidad tenga destinados para tal fin.
 - Cumplir con las características técnicas de los bienes objeto del contrato conforme a las exigencias de la entidad y a las disposiciones legales que rigen el proceso y sus especificidades.
 - Suministrar e instalar los muebles objeto del contrato en excelentes condiciones (no remanufacturados, ni reparados, los bienes deben ser nuevos), en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
 - Responder por la integridad de los bienes muebles que harán parte de la ejecución del contrato de obra en cumplimiento de objeto contractual.
 - Los elementos mobiliarios que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, no se aceptaran elementos remanufacturados
 - El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la ESDEG, serán asumidos por el contratista de obra
 - Cuando se trate de compra de mobiliario el contratista entregara copia de factura de venta, si hay lugar a ello.
 - La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con el suministro de los bienes, que estos serán nuevos de fábrica y se deberá verificar que la calidad y garantía de los mismos sean acordes a lo señalado en el contrato de obra o ficha técnica del producto, supervisando los derechos de consumidor.
 - La interventoría deberá verificar que el material con el cual están hechos cada uno de los elementos que lo componen corresponden al material solicitado en el contrato de obra, certificando por parte de la interventoría el cumplimiento de los mismos. Para el caso correspondiente de maderas, este deberá verificar que los elementos que lo componen sean acordes a las especificaciones técnicas del contrato de obra. De lo contrario deberá informar oportunamente al supervisor del contrato para proceder con el rechazo de los elementos entregados, los cuales deberán ser reemplazados por elementos nuevos y acordes a las especificaciones y calidad técnicas exigidas en el contrato de obra.
 - En cuanto a materiales y acabados del mobiliario deben corresponder con las siguientes características físicas:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A) Elementos de metal: los tubos no deben presentar abolladuras, las láminas no deben tener ondulaciones y los acabados deben ser resistente a líquidos y a temperatura ordinaria, los elementos deben ser nuevos, no remanufacturados ni repotencializados y no podrán presentar imperfecciones de color y contexturas.
B) Superficies: las superficies deben ser homogéneas, el pulimiento de esta debe ser uniforme, para el caso donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies, adicionando que debe estar libres de defectos como combas o torcidos. Los elementos y/o bienes a usar deben ser nuevos, no remanufacturados ni repotencializados.
C) Calidad de las pinturas y recubrimientos: libre de coágulos, costras, natas, grumos, espuma persistente o sedimentos que afecten su homogenización. No deben presentar imperfecciones de color, y deben ser acordes pinturas de alta calidad resistentes a exteriores e interiores.
Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

27. La interventoría deberá velar por que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos correspondiente a la entrega de equipos tecnológicos:

- El contratista seleccionado deberá realizar la instalación de los elementos señalados en las fichas técnicas, en los lugares que la entidad tenga destinados para tal fin, para lo cual deberá integrarse a la interconectividad existente en la infraestructura a intervenir, y sin afectar la funcionalidad de las mismas.
- El contratista deberá entregar en funcionamiento e instalación idónea de todos los bienes tecnológicos del contrato de obra.
- Cumplir con las características técnicas de los bienes objeto del contrato conforme a las exigencias de las especificaciones técnicas y se deberán adecuar a las necesidades de funcionalidad de la entidad.
- Certificación de existencias de repuestos donde el contratista deberá presentar certificación suscrita por parte del fabricante o comercializador autorizado dirigida a la entidad en la que garantice la existencia de repuestos para los equipos y/o elementos tecnológicos objeto del presente proceso de la selección.
- Suministrar e instalar los muebles objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta; los bienes deberán ser nuevos, no remanufacturados, repotencializados
- El contratista allegará la ficha técnica de cada uno de los elementos que integran las especificaciones técnicas en idioma español, esto es de todos los elementos y/o equipos tecnológicos que aplique dentro de las especificaciones técnicas del contrato de obra
- Cuando se trate de compra de equipos el contratista deberá entregar copia de la garantía del fabricante o comercializador.
- El contratista garantiza que el suministro de los equipos tecnológicos será nuevo de fábrica y entregara la garantía del mismo, y que, en caso de requerir la aplicación de la garantía, será el responsable de realizar los trámites a lugar para dar lugar a la reposición de los bienes cuando aplique.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la ESDEG, serán asumidos por el contratista de obra
- Responder por la integridad de los bienes tecnológicos que harán parte de la ejecución del contrato de obra en cumplimiento de objeto contractual.
- Los elementos tecnológicos que entregue el contratista de obra, deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, no se aceptaran elementos remanufacturados ni repotencializados.
- Al momento de realizar la instalación y debidas conexiones de los elementos y/o equipos tecnológicos, se debe garantizar el funcionamiento continuo y eficaz de los mismos, realizando pruebas durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes, de los cuales se debe llevar un registro con hora, fecha, técnico, revisor, resultado y observación que dé a lugar. (obligación a concertar con el supervisor del contrato sobre la periodicidad de las mismas)
- Durante la instalación de los equipos electrónicos/tecnológicos, el contratista e interventoría deberán corroborar la compatibilidad de estos que garanticen el buen funcionamiento respecto a las instalaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

existentes.

- En cuanto a materiales y acabados los elementos y/o equipos deben corresponder con las siguientes características físicas:

 A) Elementos de metal: no deben presentar abolladuras, las láminas no deben tener ondulaciones y los acabados deben ser resistente a líquidos y a temperatura ordinaria. Deben ser elementos nuevos, no repotencializados ni remanufacturados
 B) Superficies: las superficies deben ser homogéneas, el pulimiento de esta debe ser uniforme, para el caso donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies, adicionando que debe estar libres de defectos como combas o torcidos.
 C) Calidad de las pinturas y recubrimientos: libre de coágulos, costras, natas, grumos, espuma persistente o sedimentos que afecten su homogenización.
- El contratista debe suministrar un instructivo/manual técnico del equipo donde se especifique la descripción muy bien detallada sobre las características físicas y técnicas y funcionalidades de cada elemento.
- Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

PARA LA BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por la obra
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, acta de entrega de espacios al contratista.
- Se registrarán todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra designado para ello.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capitulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas tanto por el contratista de la obra como las de la interventoría y los resultados obtenidos
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA:

Informe Semanal de Avance de los Trabajos: Debe presentar un Informe Semanal de Avance de los trabajos y de Interventoría, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

a. Descripción general del contrato que contemple todos los items (obra civil, tecnología y mobiliario)
b. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista de la obra y su equipo.
c. Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero) de los trabajos.
d. Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
e. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la ENTIDAD CONTRATANTE.
f. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
g. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario. (En lo que aplique)
h. Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
i. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
j. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero del contrato de obra y observaciones y recomendaciones de la Supervisión.
k. Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de adecuación, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la Entidad contratante y una copia en papel.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LA INTERVENTORÍA DEBE CUMPLIR: La interventoría deberá entregar al finalizar el contrato dossier del contrato:

1. Oficios allegados durante toda la ejecución del contrato de obra, así como la documentación que se derive del contratista, interventoría, supervisiones, y entidad.
2. Actas de reunión, de vecindad, de entregas parciales y totales de actividades de obra y mobiliario, de recibo elementos desinstalados y recuperados, los equipos instalados y mobiliario puesto en funcionamiento.
3. Control de programación donde se evidencie porcentual y presupuestalmente lo ejecutado vs lo programado.
4. Informes: semanal, mensual, de conceptos técnicos que se requieran
5. Registro fotográfico semanal
6. Balance final con sus respectivas memorias
7. Cortes de obras de facturación
8. Facturas de pago: contratista e interventoría
9. Memorias de cantidades según avances y pagos
10. Bitácora de obra
11. Planimetría de las áreas intervenidas, de las especialidades requeridas
12. Planes y requisitos ambientales
13. Documentación SST (inducciones, informes, planillas, personal, etc).
14. Garantías del mobiliario y elementos y/o equipos tecnológicos instalados que el fabricante o comercializador proporciona al contratista.
15. Fichas técnicas:

 a). Los materiales utilizados para las intervenciones de obra civil durante la ejecución del contrato, y certificaciones que den lugar.
 b). Los elementos y/o equipos tecnológicos instalados que el fabricante o comercializador proporciona al contratista.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

c) El mobiliario suministrado por el contratista donde especifique materialidad y garantía del fabricante o comercializador

A continuación, se relaciona el link con las especificaciones técnicas, actividades, las cantidades a contratar y a los cuales se pretende vigilar la contratación ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, asi:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5062309&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: Al proponente adjudicatario se remitirá copia del contrato de obra suscrito, con el respectivo anexo técnico a verificar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA

El oferente para la presentación de la oferta deberá presentar las hojas de vida del siguiente equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de la hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	NECESIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL	20%	Experiencia Profesional general: ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional Experiencia laboral Específica: Como director de Interventoría en tres (3) proyectos de Construcción y/o de mantenimiento y/o de adecuaciones y/o remodelaciones de edificaciones, donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV **Nota: las certificaciones laborales deben evidenciar y relacionar la participación directa con los proyectos objeto de acreditación de la experiencia especifica.**	- Administrar el contrato y hacer seguimiento y control del proyecto garantizando la correcta ejecución y utilización de los recursos en el desarrollo del proyecto. - Asistencia y participación en reuniones de seguimiento y control del contrato de obra. - Asesorar y apoyar la toma de decisiones relevantes durante la ejecución del contrato. - Controlar el avance de las actividades de acuerdo con el cronograma de obra y recomendaciones de las especificaciones técnicas y de la supervisión.
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL y/o CONSTRUCTOR Y GESTOR EN ARQUITECTURA	100 %	Experiencia Profesional general: cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional Experiencia laboral Específica: Como residente de Interventoría en tres (3) proyectos de Construcción y/o de mantenimiento y/o de adecuaciones y/o remodelaciones de edificaciones y	- Administrar el contrato y hacer seguimiento y control del proyecto garantizando la correcta ejecución y utilización de los recursos en el desarrollo del proyecto. - Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

					en instalación de equipos tecnológicos, donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser por un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV **Nota: las certificaciones laborales deben evidenciar y relacionar la participación directa con los proyectos objeto de acreditación de la experiencia especifica**.	profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. - Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. - Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
3	RESIDENTE INTERVENTOR SST	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O Y/O TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO Y/O ARQUITECTO CON ESTUDIO POSTGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE EN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL, CON POSTGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL.	50%	Experiencia profesional general: dos (2) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y/o certificación Licencia/Resolución para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente. Experiencia Específica: Como residente SST Interventoría en tres (3) proyectos de Construcción y/o de mantenimiento y/o de adecuaciones y/o remodelaciones de edificaciones y en instalación de equipos tecnológicos, donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación **Nota: las certificaciones laborales deben evidenciar y relacionar la participación directa con los proyectos objeto de acreditación de la experiencia especifica** Se requiere que tenga curso avanzado de alturas y coordinador de alturas y curso de 50 horas vigentes. **Junto con la oferta debe presentar** certificado de curso y coordinación de alturas vigente, matricula profesional, y/o certificación Licencia/Resolución para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente	- Supervisar, y validar, las ordenes de servicios a realizar en coordinación con el supervisor designado por la entidad, además de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realización de informes y registro fotográfico. - Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. - Detectar, fomentar o corregir, según el caso, las condiciones y prácticas de trabajo seguras e inseguras, asegurando que las tareas de alto riesgo se ejecuten cumpliendo las normas de SST. - Realizar inspecciones con el fin de verificar y exigir el cumplimiento de los requerimientos establecidos legal y normativamente. - Asistencia y participación en reuniones de seguimiento para informar todas las recomendaciones, novedades e incumplimientos por parte del contratista, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo
4	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO		PROFESIONAL INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO	10%	Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia laboral Específica: Como Residente en tres (3) proyectos de Construcción de edificaciones o de mantenimiento de instalaciones donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser por un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV	- se requiere para supervisar, validar y verificar las instalaciones eléctricas, de voz y datos conforme a las normativas aplicables, además de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Asistencia y participación en reuniones de seguimiento para informar y asesorar sobre las recomendaciones, novedades, procedimientos constructivos, que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

					Adjuntar certificación Consejo profesional de ingeniería eléctrica, electronica y/o competente.	dentro del marco normativo.
5	TÉCNICO EN SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍA	1	TÉCNICO EN SISTEMAS Y/O TECNOLOGÍA	10%	Experiencia laboral profesional general de mínimo dos (2) años	- Se requiere para validar la compatibilidad de las conexiones e instalaciones de los equipos tecnológicos con las instalaciones.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional, que prestarán el servicio y debe incluir copias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de ser hombre copia de la libreta militar. (cuando aplique)
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados expedidos CONTE, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 1	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo a la legislación colombiana.
Nota 2	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 3	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 4	El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente “que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne”. Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por el profesional y/o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.
Nota 5	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 6	Que en caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
Nota 7	Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.
Nota 8	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.
Nota 9	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato, deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Nota 10	personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	**Dentro de los 3 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal.**

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No Aplica

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de los recursos naturales.	El oferente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal en donde certifique que realizará respectiva verificación al cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos al contratista y realizar los correctivos necesarios.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.
3	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, en el presente documento se realizará un análisis para *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 copia, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".*

Identificados con los siguientes códigos CIIU:

7010 Actividades de administración empresarial

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

- Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales.
- Oficinas subsidiarias de gestión.

7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7120 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

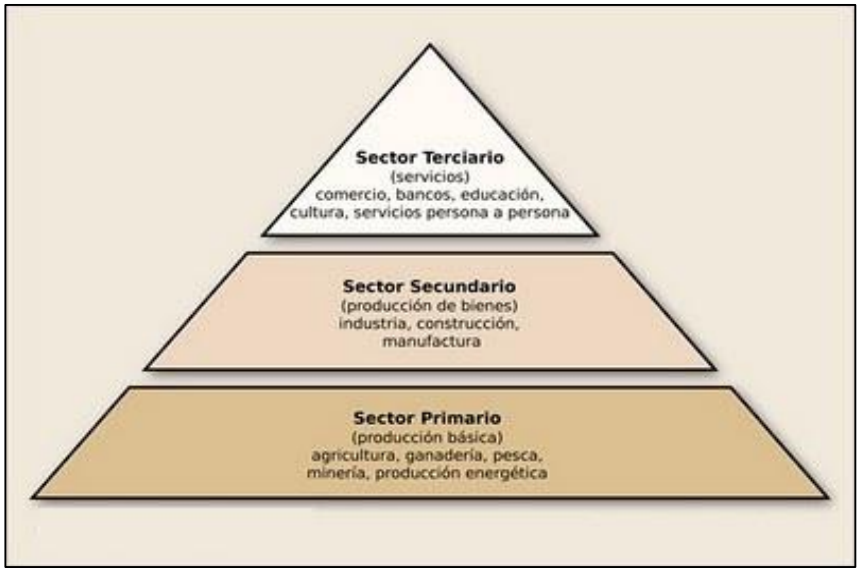
6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

se concluye que el servicio requerido para el presente proceso es suministrado por el sector terciario (Servicios), por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

En principio se debe aclarar que los procesos de interventoría tienen como objetivo hacer seguimiento, auditoría y control a la ejecución de contratos de distintas tipologías de las entidades estatales y privadas a través de la recolección de evidencias , mediante las cuales se verifica el estado de cumplimiento de las cláusulas técnicas, financieras y legales que rigen los contratos de adquisición ayudando a mitigar los riesgos asociados, entre los cuales comprende: interventoría Administrativa, Técnica, jurídica, financiera, ambiental.

De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a interventoría administrativa. Al investigar en el sector se recopilaron los productos más representativos del mercado, los cuales son:

- Interventoría técnica de obras civiles: Efectúa el control y hace seguimiento de los contratos objeto de interventoría. Verificamos que cada uno de los procesos técnicos se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, asegurándonos de que se cumplan con las especificaciones previstas.
- Interventoría técnica de obras administrativas: Desea el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos. Interventoría técnica de obras especialidades.
- Interventoría Administrativa: Busca tener control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos y de acuerdo con las exigencias del cliente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Interventoría Financiera: Se enfoca en dar seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del contrato objeto de interventoría. Interventoría legal o jurídica: vela por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente de los contratos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Algunas de las empresas más representativas dentro de los servicios relacionados con actividades de desarrollo de sistemas informáticos son las siguientes:

- Intexa Colombia: Objetivo asesorar, apoyar y entregar soluciones integrales a las problemáticas constructivas que existen en la obra, desde la creación de la idea, hasta la construcción de la obra y su puesta en marcha. Además, se preocupa de minimizar los costos de construcción de acuerdo a un estándar establecido, sin perjudicar la calidad, seguridad y medio ambiente.
- Gestión y Auditoría Especializada S.A.S: Asocia un grupo de exitosos profesionales en áreas de la Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingenieros Industriales, Ciencias Económicas, Derecho Comercial, Administrativo, Tributario y Ciencias de la Salud. Nuestro objetivo es mantener un constante crecimiento fundamentado en la aplicación estricta de los valores corporativos y de un alto nivel profesional.
- MAB ingeniería de valor: Cuenta con amplia experiencia en interventoría integral (técnica, administrativa, legal, social, SST, financiera, predial y ambiental) que le ha permitido desarrollar una propuesta de valor enfocada en la prestación de servicios innovadores y de calidad.
- PAYC S.A.S: Empresa de consultoría especializada en coordinación, supervisión y administración de proyectos de construcción cuyos servicios están orientados a satisfacer las necesidades de inversionistas, promotores y constructores.
- Arco Consultoría & Construcción: empresa colombiana dedicada a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad proyectos de construcción de edificaciones.
- Deloitte asesores y consultores Ltda.: Empresa que se dedica a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad, proyectos de construcción e infraestructura eficientes que cumplen las expectativas de clientes y usuarios finales, con proyección social y visión ambiental.
- Preveo S.A.S: Nuestro objetivo fundamental es actuar como representantes de los dueños de los proyectos, de forma tal que por nuestro actuar se obtengan los resultados esperados por ellos. Actuamos bajo los lineamientos de la norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos. En PreVeo verificamos el que cada uno de los participantes en un proyecto (diseñador, gerente, constructor, vendedor, inversionista, etc.) cumpla debidamente con la gestión que le corresponde.
- FAD Interventoría y Construcción S.A.S: Es una empresa dedicada a la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura particularmente de gerencia de obra, interventoría, construcción y diseños. Nació a partir de las necesidades del país en cuanto a ingeniería de óptima calidad para prestar un servicio que satisfaga plenamente las necesidades de nuestros clientes. Además, reúne profesionales con una formación ética y moral basada en los fundamentos de: integridad, respeto, profesionalismo y eficiencia, en conjunto con una excelente formación técnica y académica. Ingeniería Integral de Obras
- NGEOBRAS S.A.S: Prestar servicios integrales de interventoría de obras civiles, soportado con un recurso humano experimentado y altamente calificado, entregando un producto acorde a las necesidades del cliente y en beneficio de la sociedad.
- C&M Consultores: Ofrece a sus clientes servicios de consultoría que promueven la planificación estratégica y el empleo racional y transparente de los recursos públicos. Facilitamos la labor de la administración pública para que esta dé una respuesta ordenada y eficiente a las necesidades de la población.
- INP Cumplimos la promesa: Desarrollamos soluciones integrales de diseño, construcción, interventoría y gerencia de proyectos para los sectores industrial, comercial e institucional. Cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por más de 190 profesionales, dedicados a materializar las ideas de nuestros clientes en proyectos nacionales e internacionales.
- PGI proyectos generales de ingeniería S.A.S: Empresa dedicada a elaborar diseños estructurales, estudios de vulnerabilidad, estudios de capacidad de demanda, revisión de diseños en tiempo récord, cuenta con una infraestructura que da la capacidad de poder ejecutar proyectos en tiempo récord.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

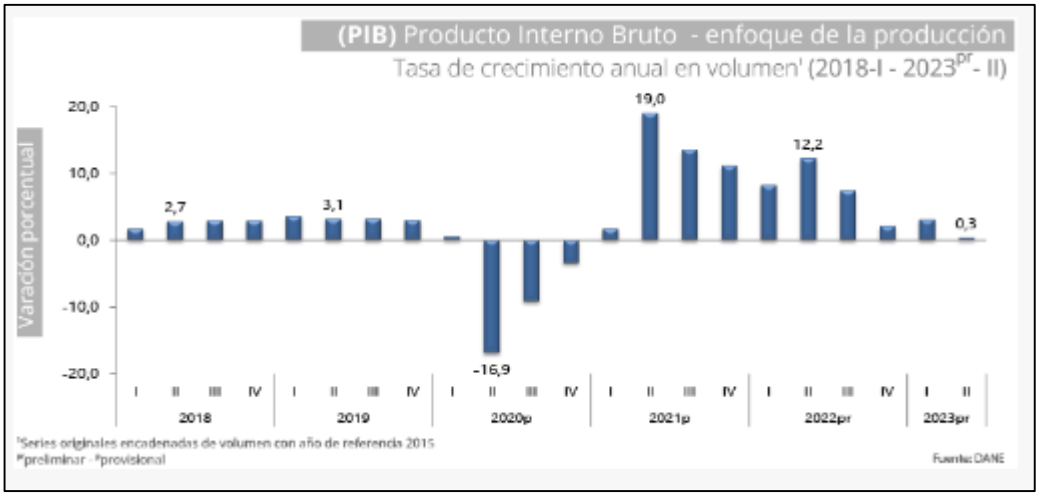
Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país promoviendo así desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fue constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales.
- Camacol Cámara colombiana de la Construcción: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.
- Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.
- Confederación de Cooperativas de Colombia: Máximo organismo de integración que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia.
- Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2023

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

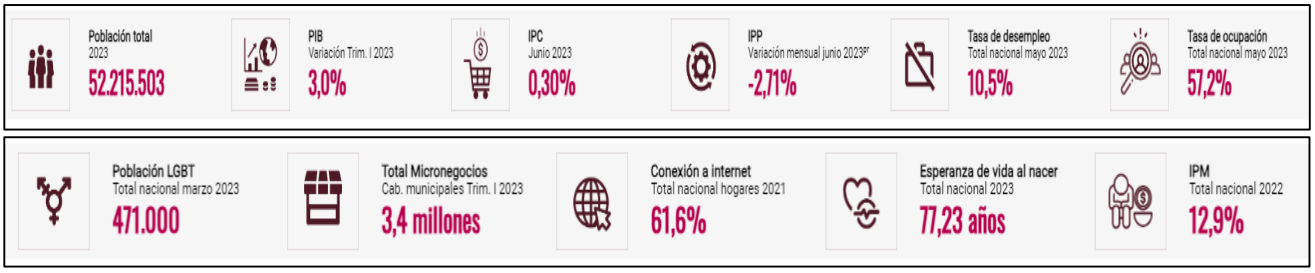
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

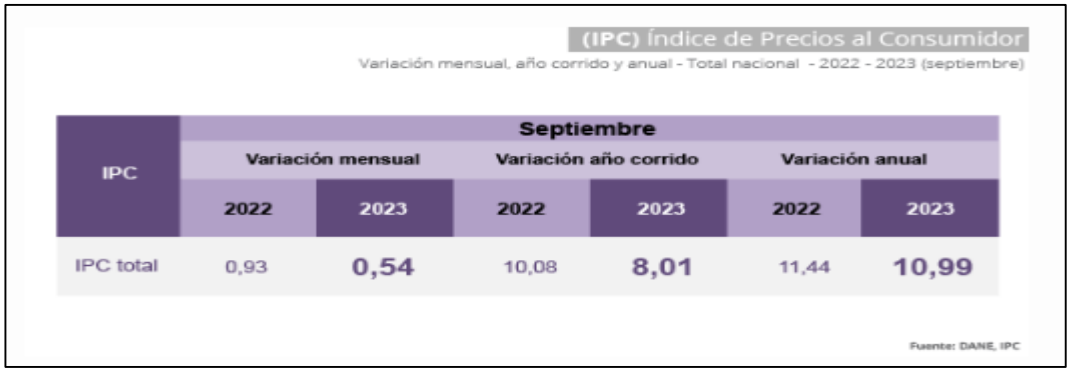
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Indicadores Económicos



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

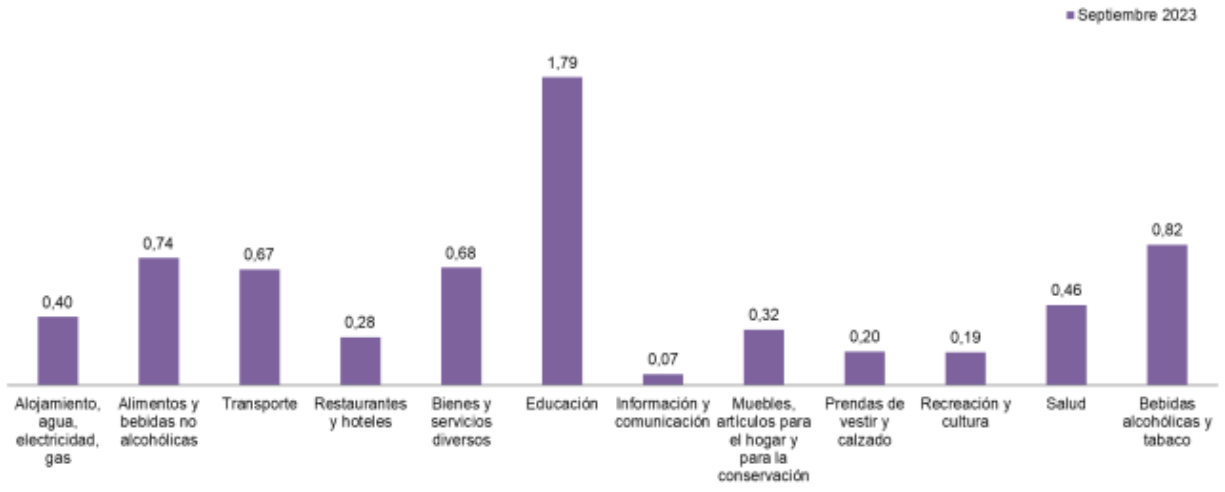
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	**0,54**
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**8,01**

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2023 (0,54%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,79%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%).

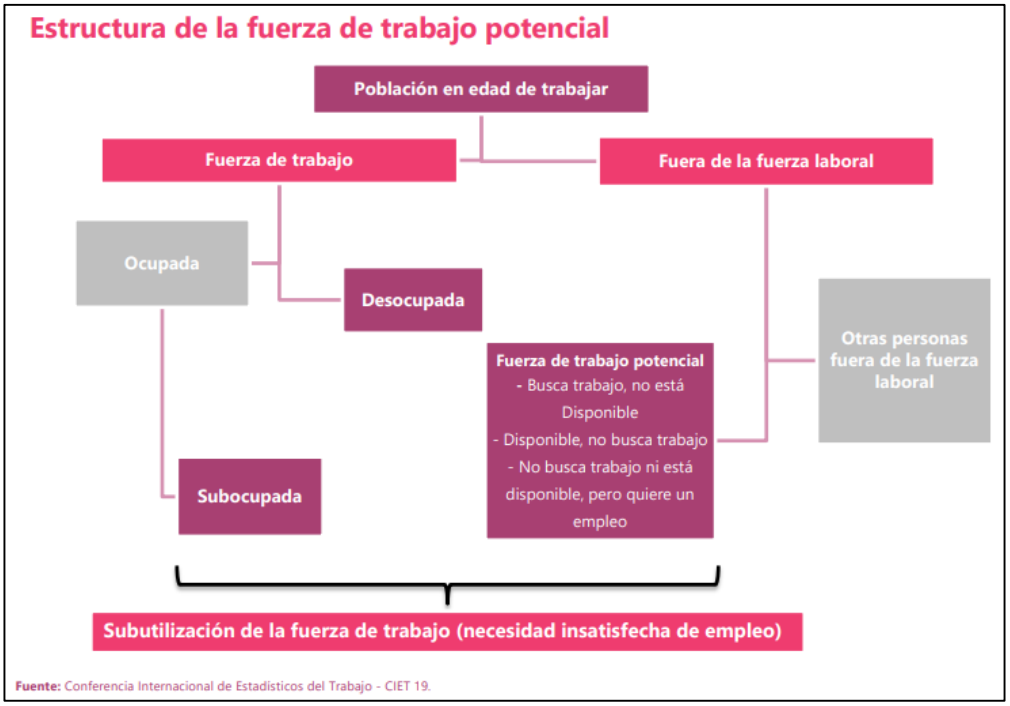
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

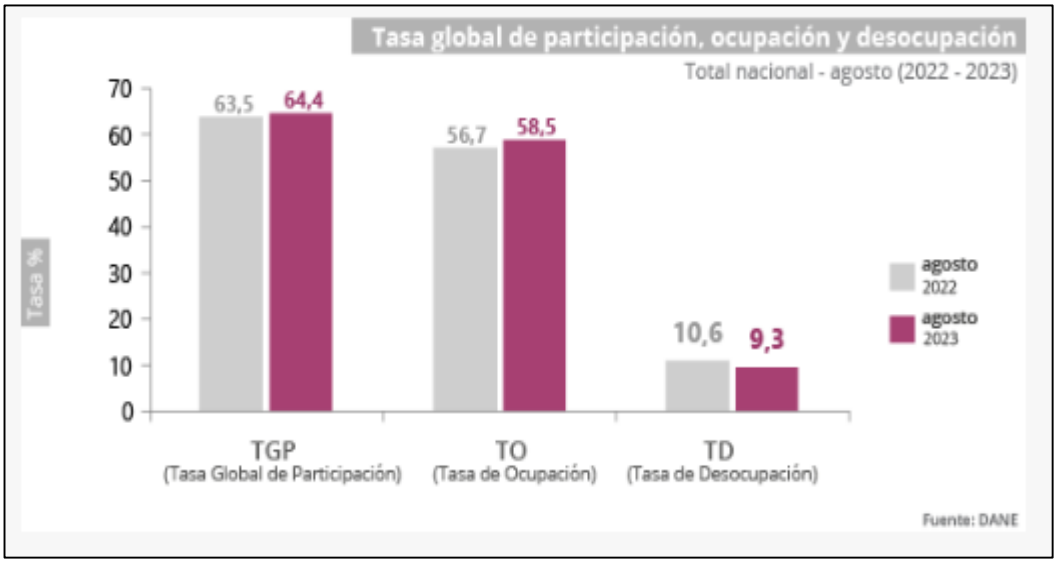
Tasa de desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Información agosto 2023

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



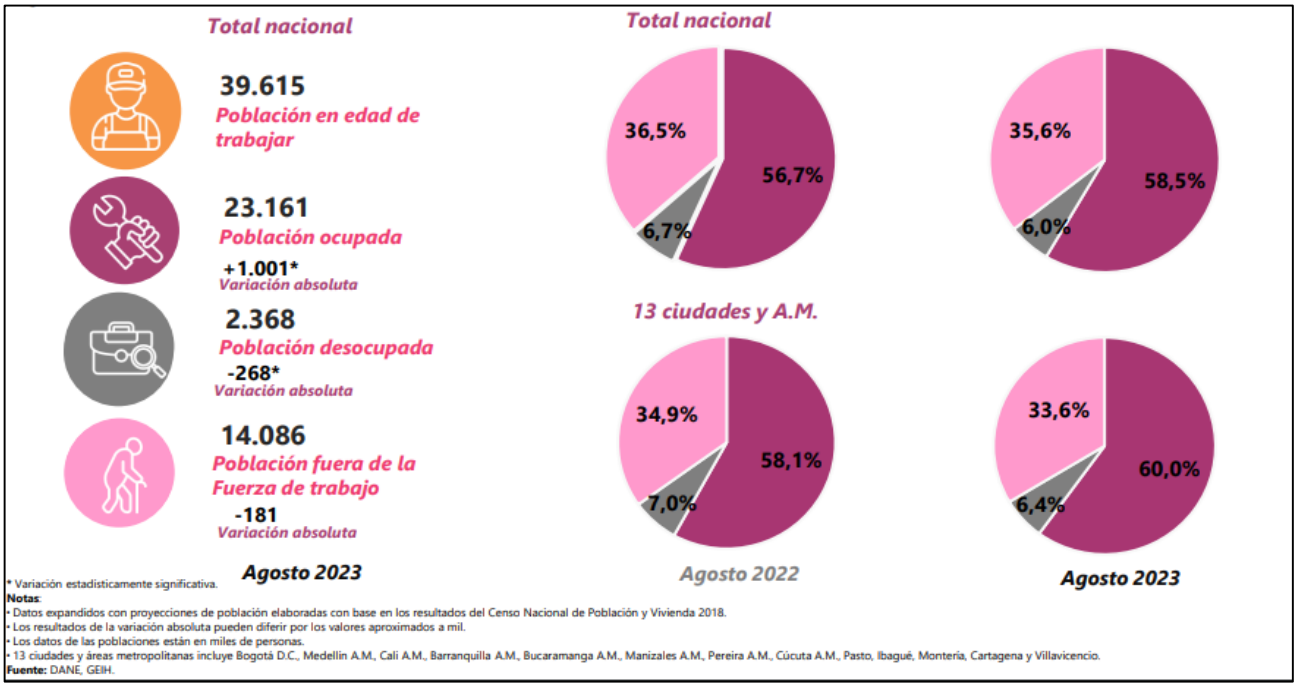
En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

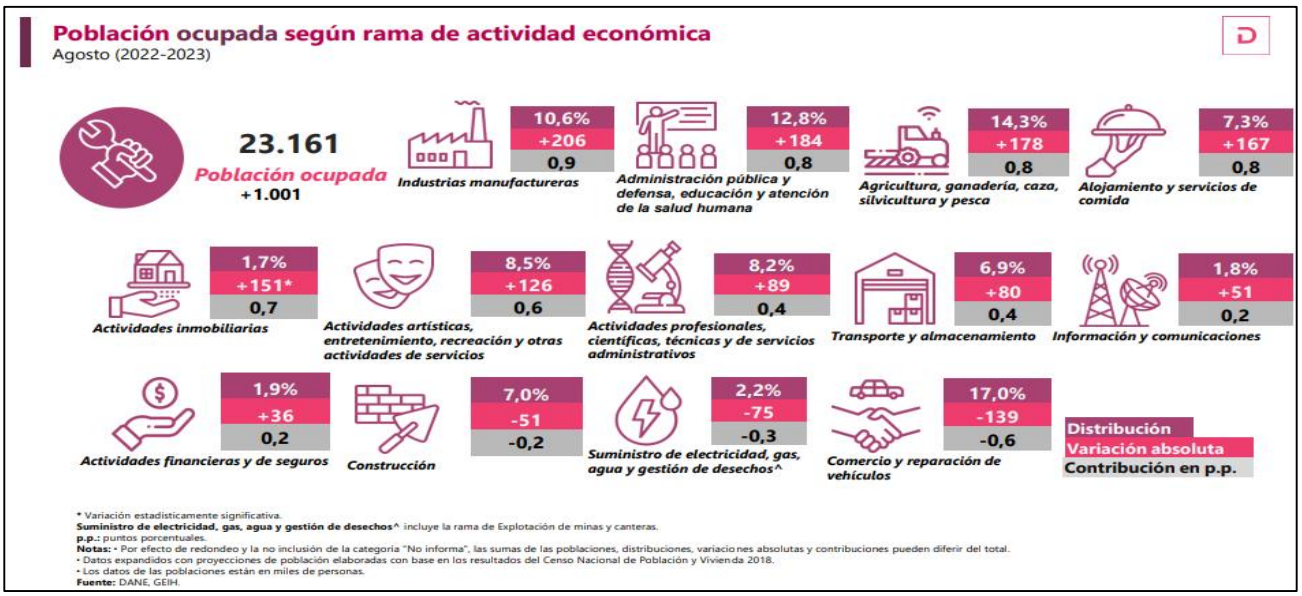
Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Agosto 2022	Agosto 2023	Agosto 2022	Agosto 2023
TGP	63,5	**64,4***	65,1	**66,4***
TO	56,7	**58,5***	58,1	**60,0***
TD	10,6	**9,3***	10,8	**9,6***
TS	8,7	**8,6**	8,1	**8,4**

- La tasa de desocupación del mes de agosto no se ubicaba en un solo digito desde 2018, cuando fue del 9,4% y fue similar en agosto 2015, cuando también se ubicó en el 9,3%.
- La tasa de desocupación para el total nacional en agosto de 2023 fue del 11,8% para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,4%, con una brecha de género de 4,3 puntos porcentuales (p.p.), una de las más bajas, desde agosto de 2018. Entonces se ubicó en 4,0%.
- En agosto de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue del 64,4%. Para el mismo mes de 2022 fue del 63,5%.
- En agosto de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue del 58,5%. Para el mismo mes de 2022 fue del 56,7%.
- En agosto de 2023, las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada fueron: Industrias manufactureras, con 0,9 p.p. y 2,4 millones de ocupados, y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 0,8 p.p. y 3,0 millones de ocupados.
- En el trimestre móvil junio-agosto de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,4%. La tasa global de participación fue del 64,5%; y la tasa de ocupación fue del 58,5%.
- En el trimestre móvil junio-agosto de 2023, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 11,7% y la de los hombres fue del 7,7%, con una brecha de 4,1 p.p

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2023 Mediante Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2023, COP $ 42.412 El valor tuvo un incremento del 11,60% frente al valor de la UVT vigente para el 2022 (COP $ 38.004).

Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones con la Resolución No. 1520 del 27 de septiembre de 2023, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1° y el 31 de octubre de 2023 es de: 37.80% La TIM se ajusta según el art 279 - Ley 1819 / 2016 y el art 91 - Ley 2277/ 2022 que determinó: la tasa de interés de mora será equivalente al 50% de la tasa de interés establecida en el art 635 del E.T.

Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 1520 del 27 de septiembre de 2023, que regirá en el entre el 1° y el 31 de octubre de 2023 es del 39.80%.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, $ 4.230,61, Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

GOV.CO ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación de Valoración Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 13/10/2023

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 16/10/2023 **Hasta:** 22/10/2023

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar

MONEDA	TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)
Dólar Americano	$ 4.230,61

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

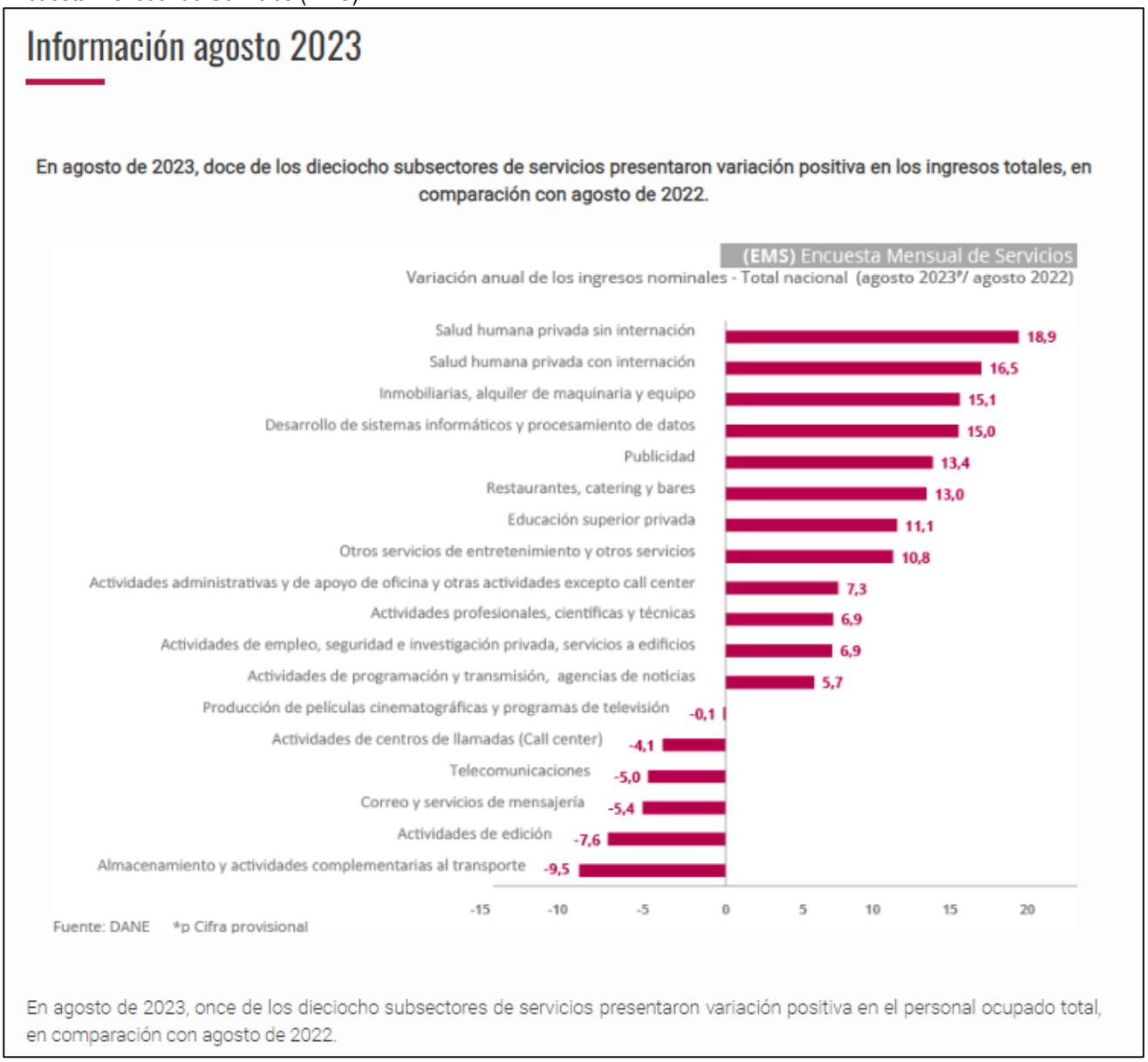
Fuente: https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Comportamiento de las MIPYMES en el SECOP en la vigencia 2022 en el SECOP I, SECOP II y TVEC, como se observa a continuación:



Resultado del observatorio Oficial de contratación estatal primer semestre del 2022:



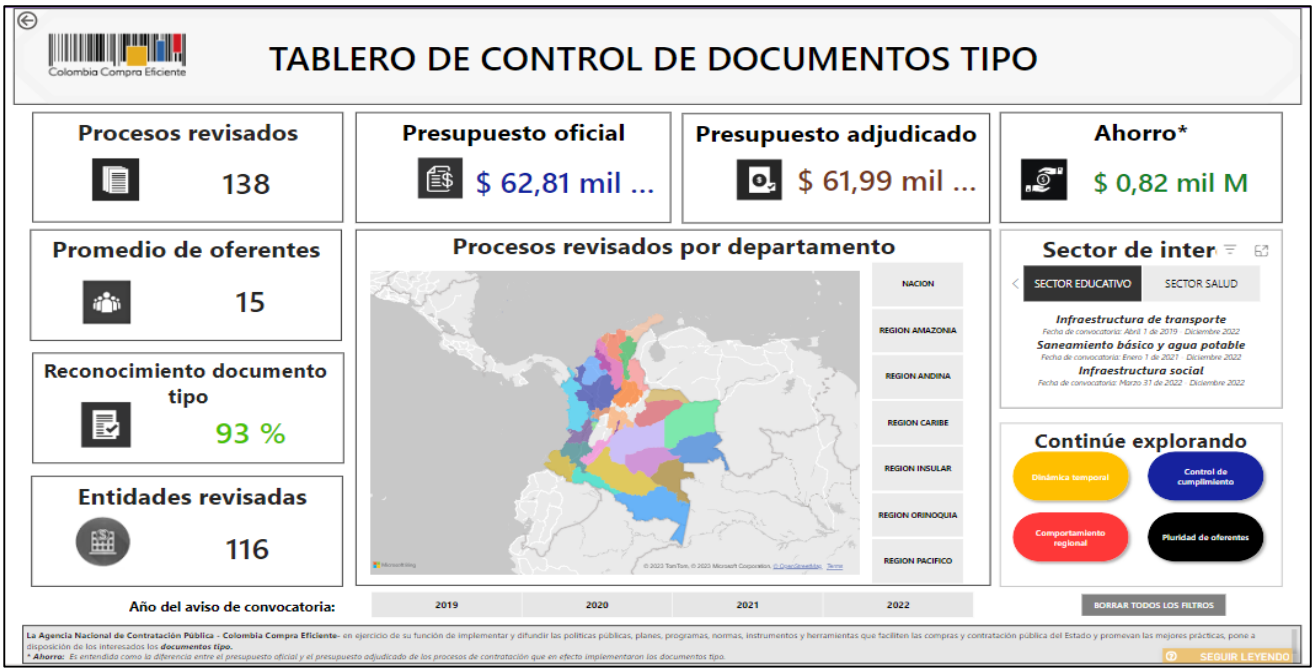
La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

05. Modificaciones a los documentos tipo
06.Capacitaciones Documentos Tipo

Vigencia 2022 para el sector educativo es el siguiente:



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

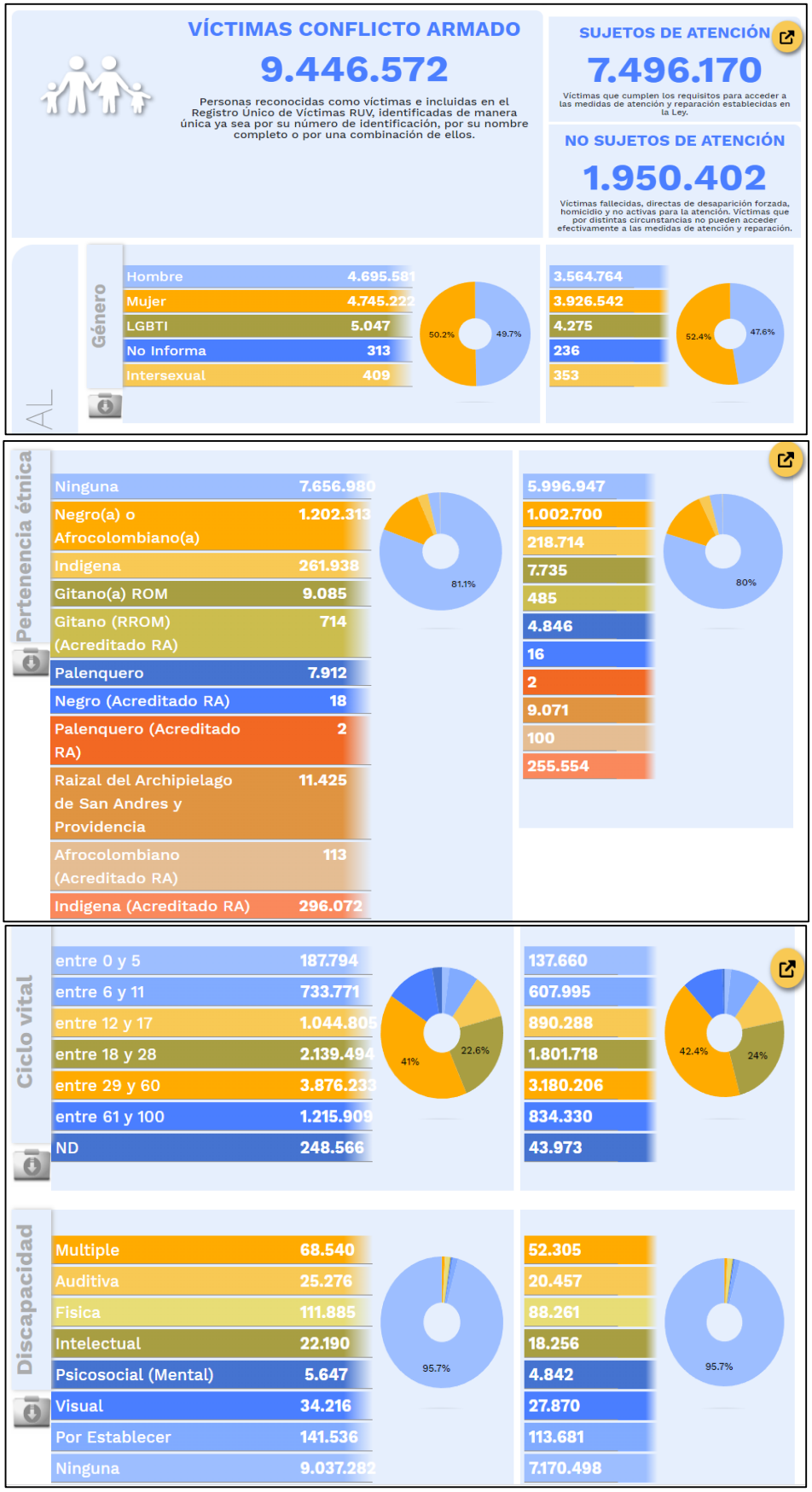
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

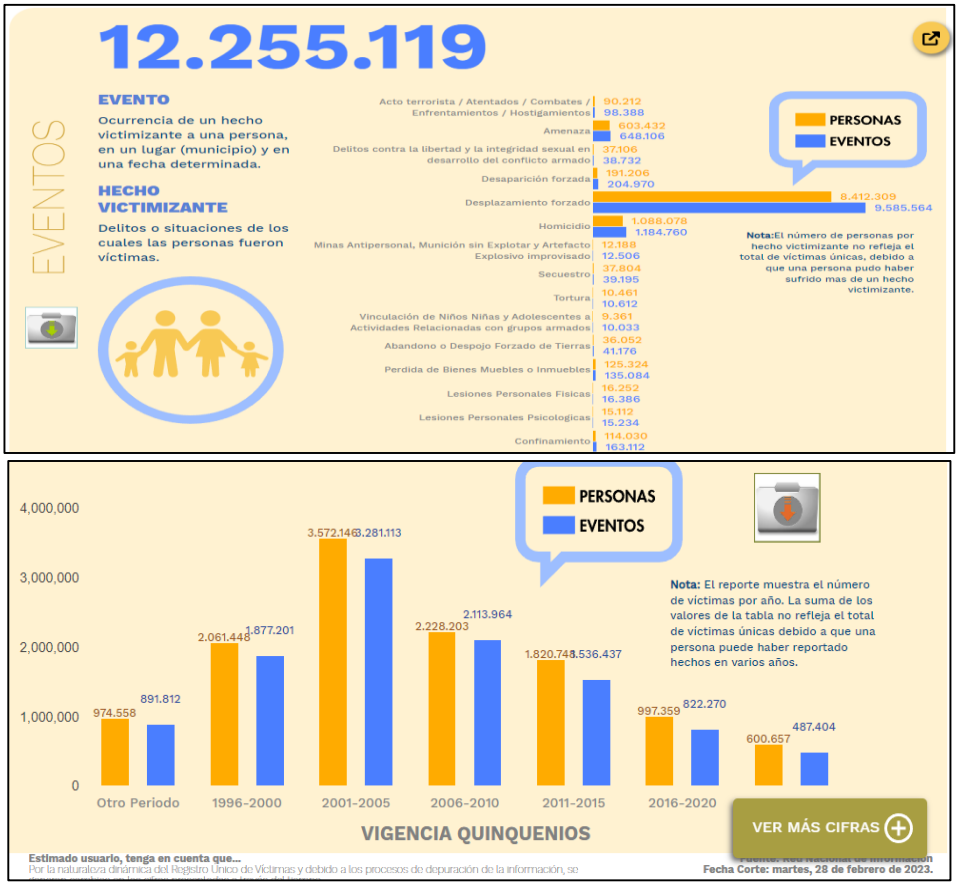
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [2]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

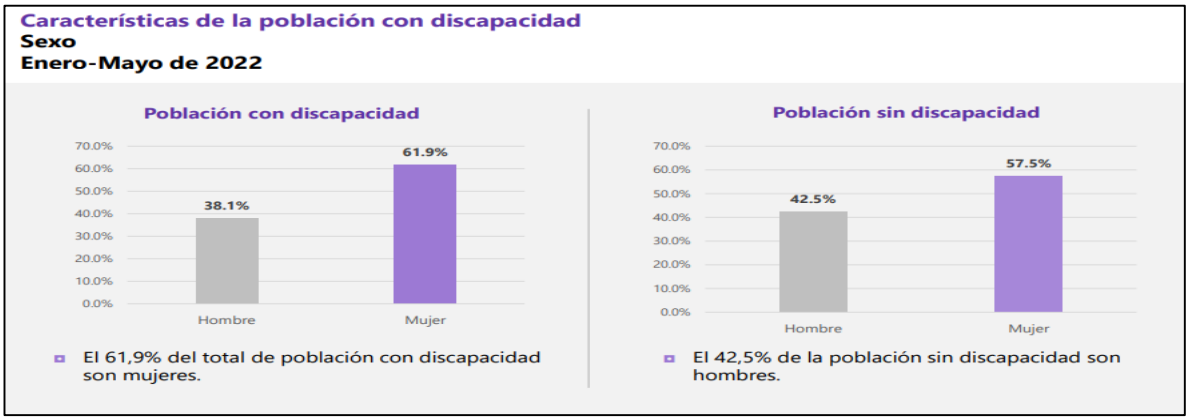
En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[4]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.5

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.6

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[7]



[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf
[4] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx
[5] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[6] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.
[7] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Características de la población con discapacidad
Edad
Enero-Mayo de 2022

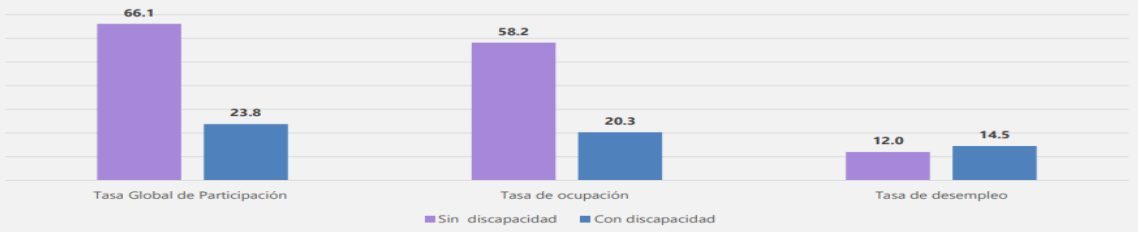


El 70,9% de la población con discapacidad tiene 55 años o más.



El 62% de la población sin discapacidad tiene 25 a 54 años.

Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22



Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Fuente: GEIH- marco 2018

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	**441**	**100**	**21,331**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

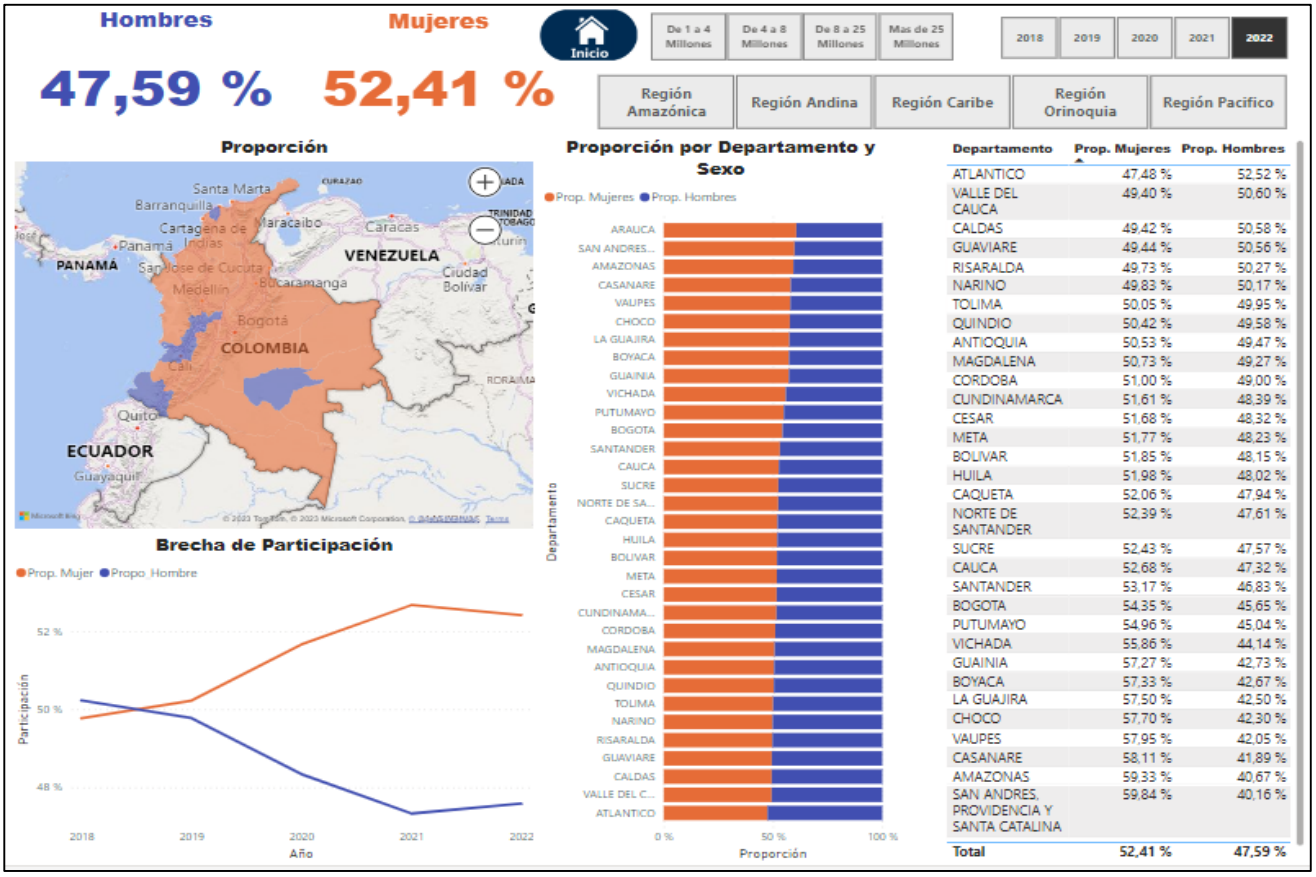
Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[8]

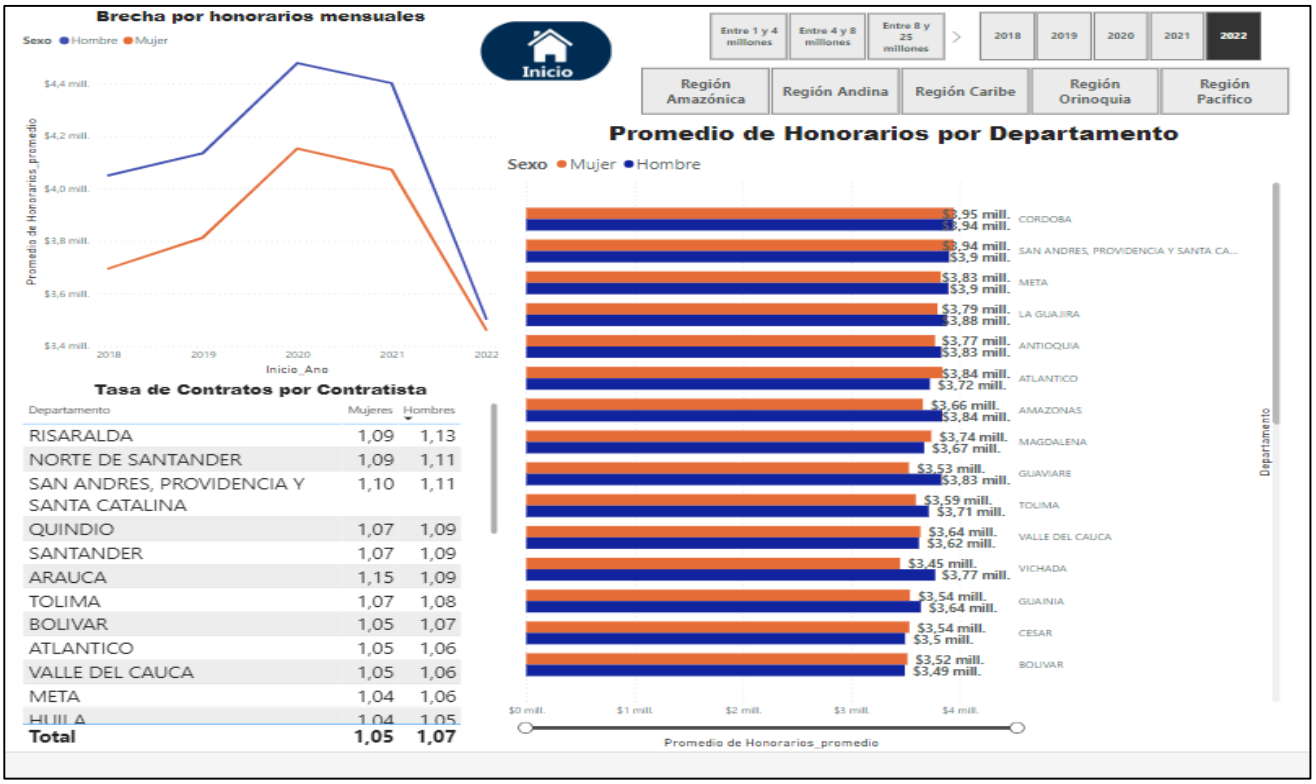
Contratistas de prestación de servicio en el sector publico con enfoque de género: Proporción por Genero 2022:

[8] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

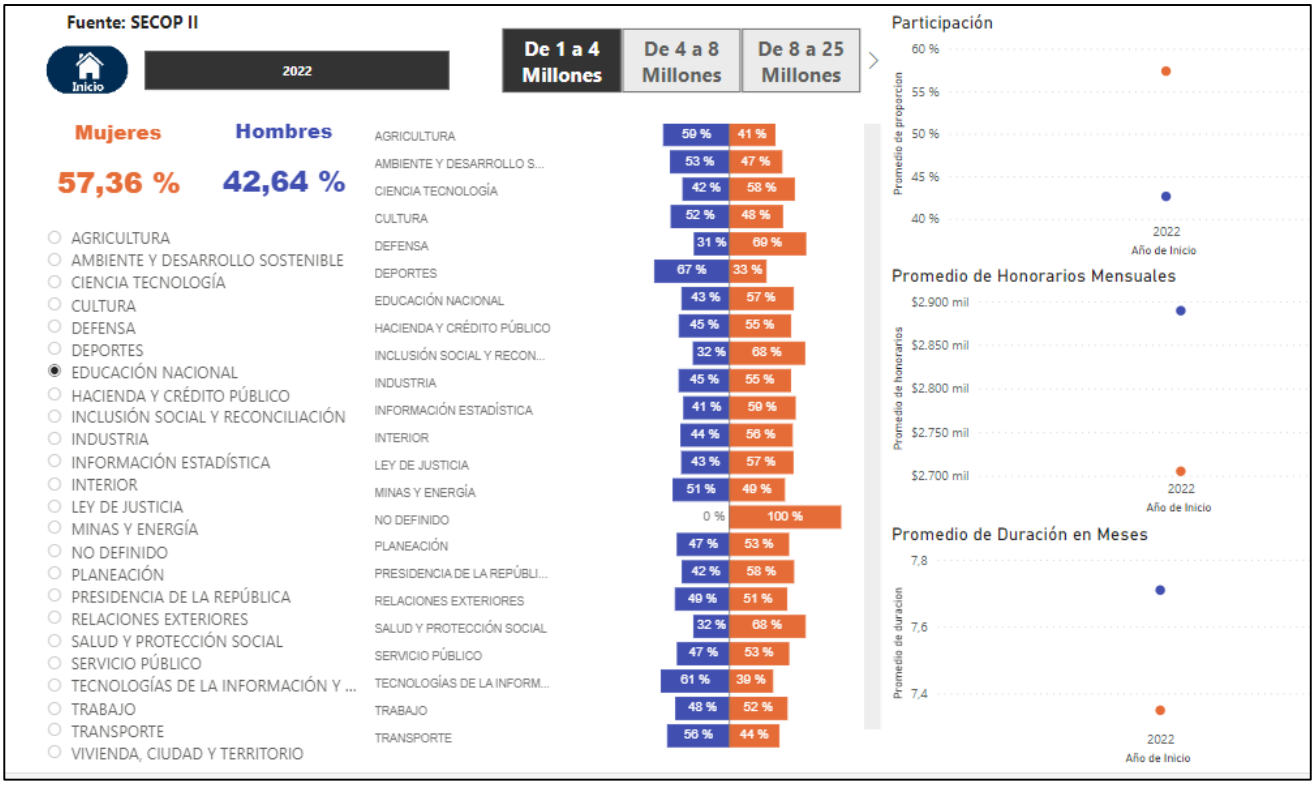


Honorarios por Genero 2022:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por sectores: Educación Nacional 2022.



6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – Limite sus resultados – Descripción – "interventoría".

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA	ESTADO
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL PEÑOL	CIP001-2023	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Presentación de oferta	13/10/2023 3:26 PM *(UTC -5 horas)*	166.763.553 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-CD-864-2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL ÁREA TÉCNICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SUPERVISIÓN EN OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y FORMULACION DE PROYECTOS	Presentación de oferta	13/10/2023 9:48 AM *(UTC -5 horas)*	8.192.828 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA	CD-044-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA,	Presentación de oferta	11/10/2023 7:22 PM *(UTC -5 horas)*	13.483.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-1304-2023	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV, PARA	Presentación de oferta	10/10/2023 10:36 AM *(UTC -5 horas)*	10.053.120 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS	CD-006-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ESTUFAS FIJAS Y ENTREGA DE MATERIAL PARA SIEMBRA A FAMILIAS RURALES EN ZONA DE CONSERVACIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO NARE	Presentación de oferta	6/10/2023 9:46 AM *(UTC -5 horas)*	12.342.027 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	OC 091-2023	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES0 LA SIERRA Y LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	Presentación de oferta	4/10/2023 4:06 PM *(UTC -5 horas)*	132.656.990 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4182.010.32.1.629-2023	INTERVENTORIA OBRAS DEL PLAN	Presentación de oferta	4/10/2023 3:09 PM *(UTC -5 horas)*	112.720.684 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	FGRCD-CDCPS-149-2023	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE HORA	Presentación de oferta	4/10/2023 11:52 AM *(UTC -5 horas)*	40.212.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP 029 DE 2023 - FRR INTERVENTORIA OBRA POPAYAN	IP 029 DE 2023 - FRR INTERVENTORIA OBRA POPAYAN	Presentación de oferta	3/10/2023 8:22 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-1297-2023	REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DEL NUEVO R	Presentación de oferta	3/10/2023 6:10 PM *(UTC -5 horas)*	50.265.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2.023.466	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL SECTOR NUTRA Y CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	2/10/2023 7:23 PM *(UTC -5 horas)*	213.140.459 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	CRE-CC-037-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA, DEL	Presentación de oferta	2/10/2023 10:39 AM *(UTC -5 horas)*	135.768.389 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-RT-931010-595-2023	INTERVENTORIA CUBIERTAS	Presentación de oferta	2/10/2023 10:31 AM *(UTC -5 horas)*	94.854.358 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4182.010.32.1.600-2023	INTERVENTORIA ATENAS FASE III	Presentación de oferta	29/09/2023 4:32 PM *(UTC -5 horas)*	104.248.668 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

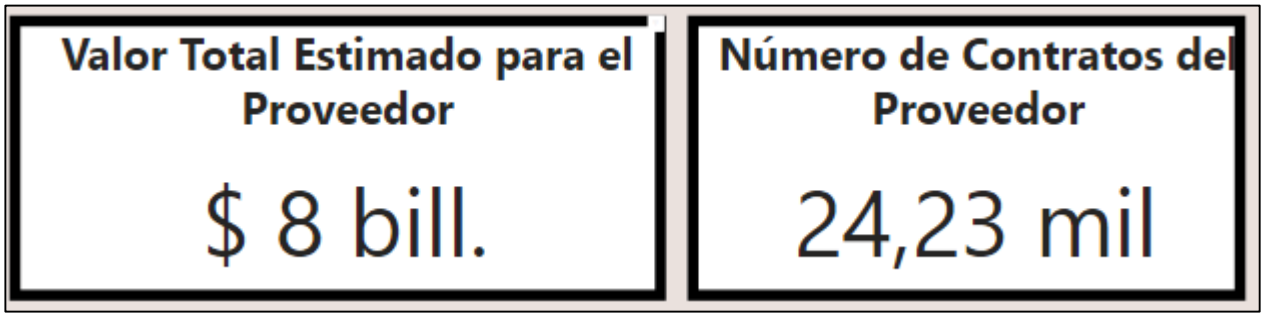
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	PS083-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPA	Presentación de oferta	28/09/2023 4:15 PM *(UTC -5 horas)*	939.759.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-CLPE-030-2023	INTERVENTORIA ADECUACIÓN CUBIERTAS	Presentación de oferta	28/09/2023 2:24 PM *(UTC -5 horas)*	27.870.031,46 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CM-011-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/09/2023 4:37 PM *(UTC -5 horas)*	61.129.343 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	281-ESMBAS02-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE	Presentación de oferta	27/09/2023 2:26 PM *(UTC -5 horas)*	88.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL GUAINÍA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RG-CAENA-160-2023	PRESTACION DE SERVICIO INTERVENTORIA	Presentación de oferta	26/09/2023 8:53 AM *(UTC -5 horas)*	16.733.165,11 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SMIN-068-2023	INTERVENTORIA	Presentación de oferta	26/09/2023 6:35 AM *(UTC -5 horas)*	52.083.916 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INDERHUILA	IHCM016-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS CAPILLAS Y VEREDA SINAÍ DEL MUNICIPIO DE ISNOS - DEPARTAMENT	Presentación de oferta	25/09/2023 4:27 PM *(UTC -5 horas)*	108.509.342 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SI-IPMC-68-2023	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TRES (3) AULAS DE CLASE, BATERIAS SANITARIAS Y SALON DE PROFESORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DEL MUNICI	Presentación de oferta	25/09/2023 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	65.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2.023.448	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARQUES DE LA QUEBRADA DONMATÍAS- FASE II	Presentación de oferta	25/09/2023 9:20 AM *(UTC -5 horas)*	220.822.564 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2.023.452	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. SANTO DOMINGO SAVIO EN EL MUNICIPIO DE SEG	Presentación de oferta	24/09/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	66.037.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	2.023.451	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. FRAY MARTIN DE PORRES DEL CORREGIMIENTO DE	Presentación de oferta	24/09/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	34.240.897 COP	Proceso adjudicado y celebrado

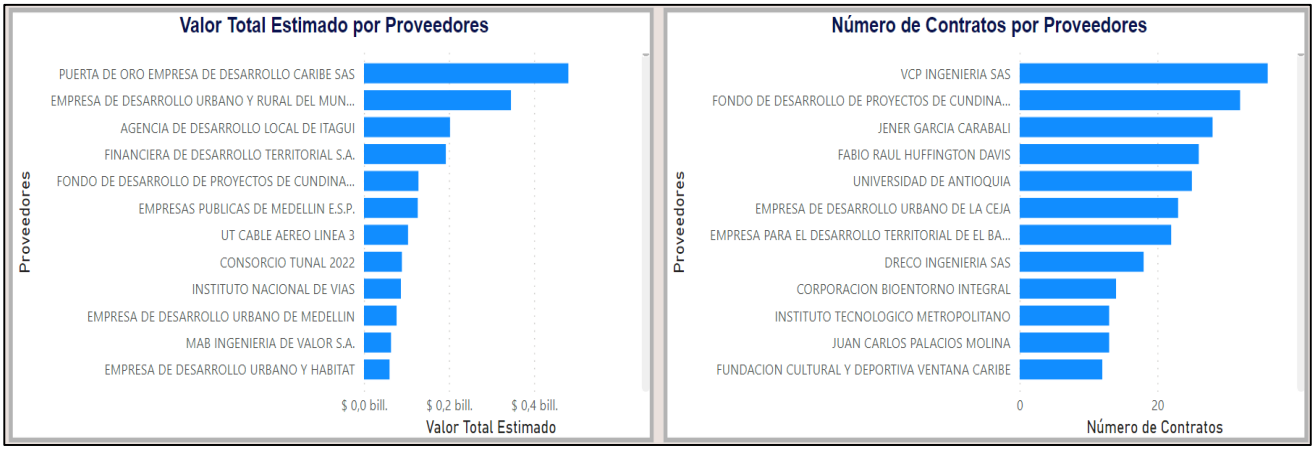
Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el código 861116 “Educación para adultos” descrito en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente Estudio Previo durante la vigencia durante la vigencia 2022, se realizaron 24.231 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoria de gestion	14308	$ 5.243.863.382.524	64,05%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingenieria	9923	$ 2.943.346.439.538	35,95%
Total	**24231**	**$ 8.187.209.822.062**	**100,00%**

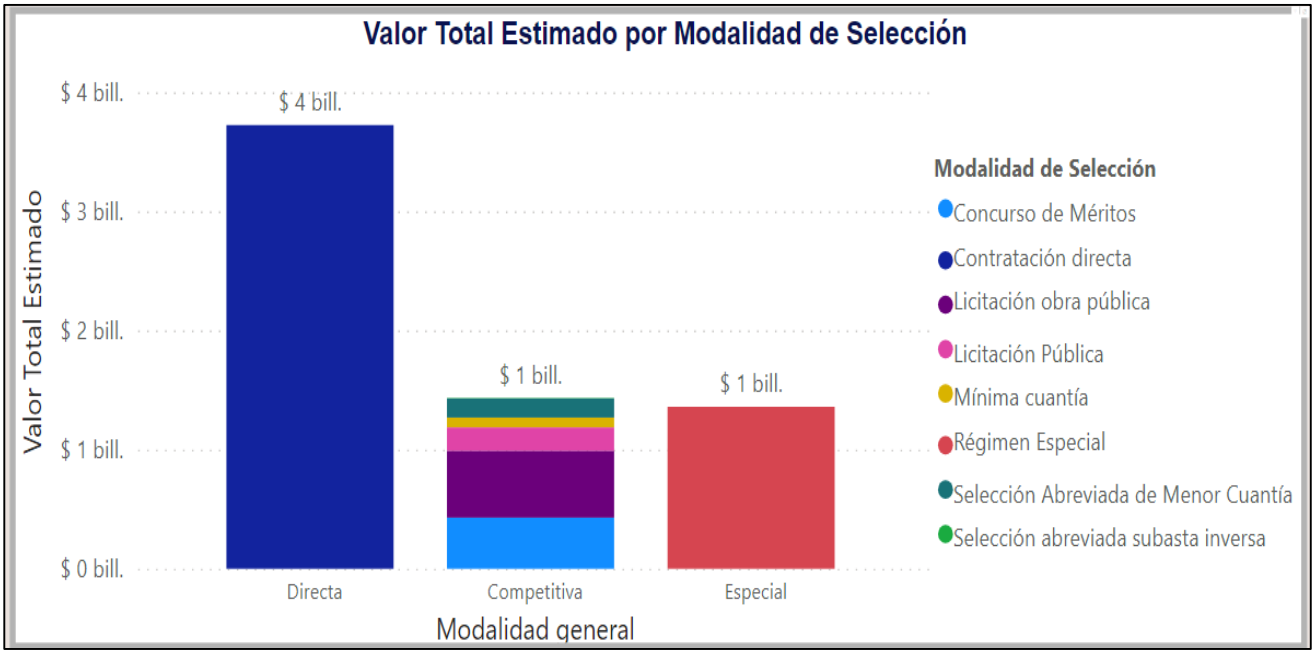


Distribuidos en los siguientes proveedores:

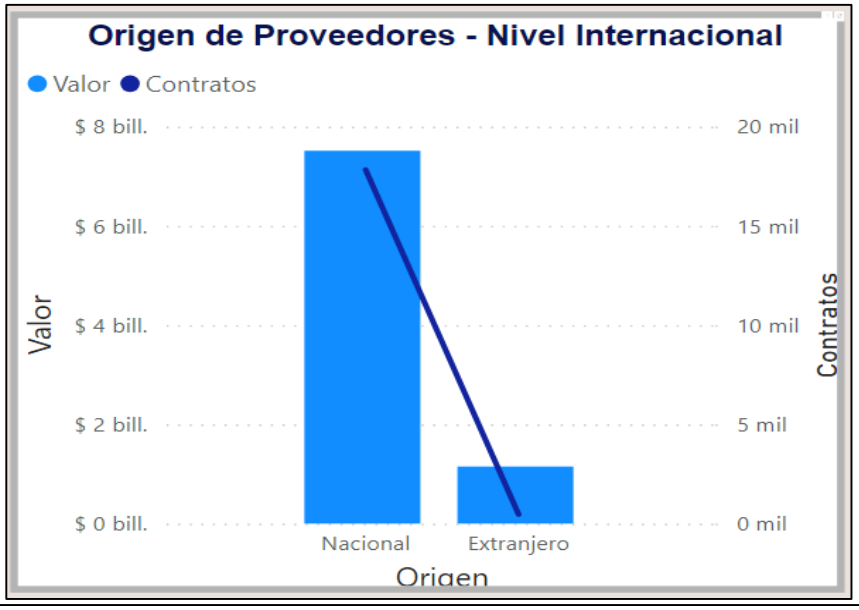
“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

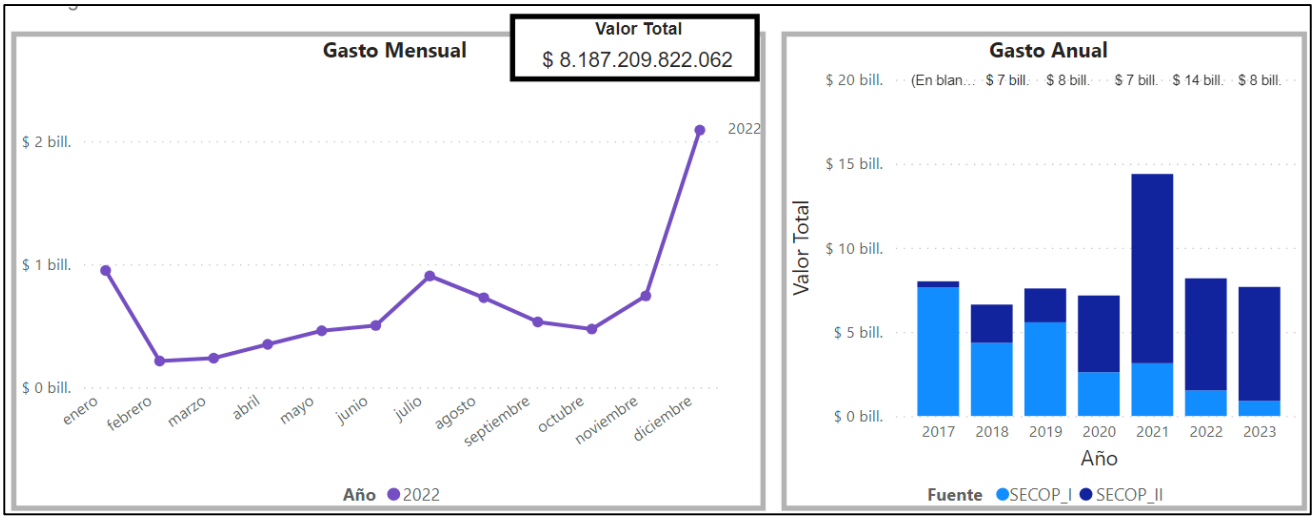


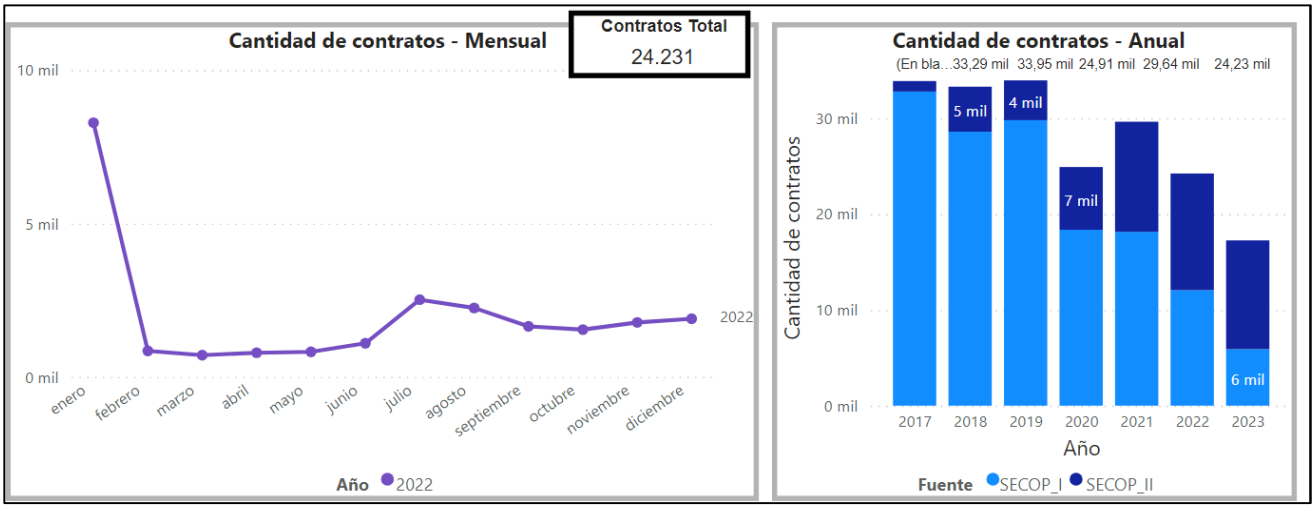
La modalidad de contratación más utilizada es la contratación Directa y en el origen es nacional, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



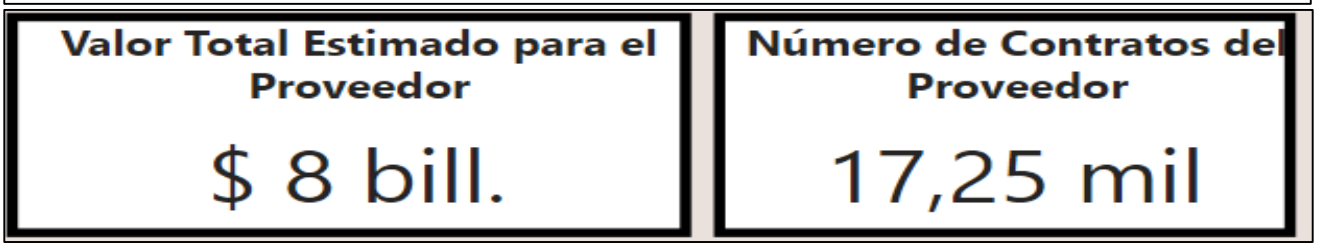


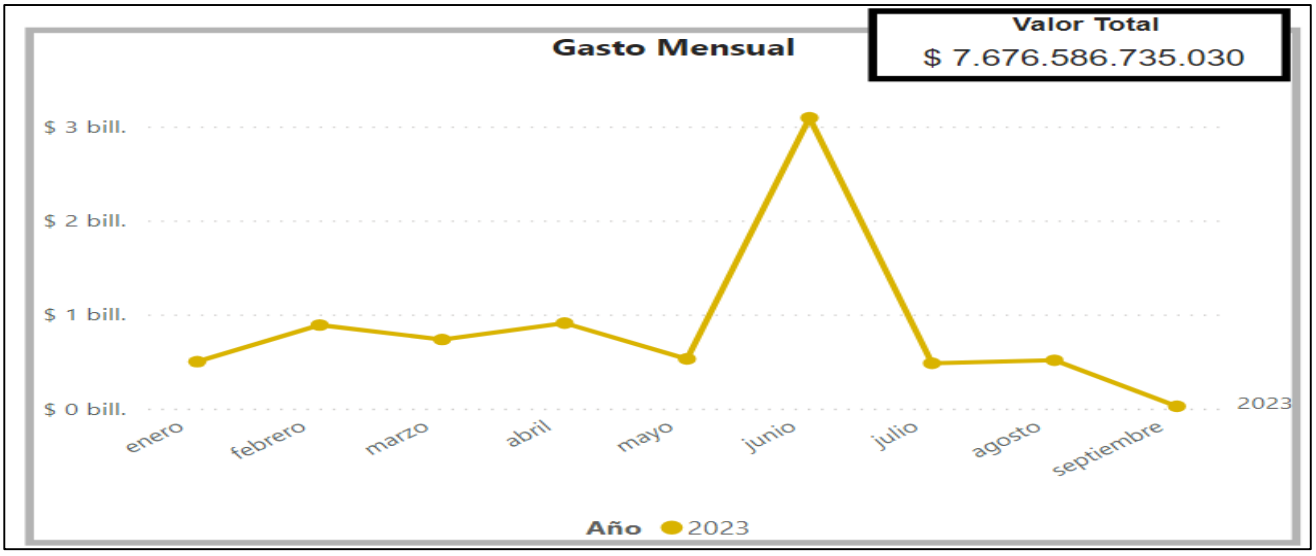


En lo corrido del año 2023, se han realizado 17.252 contratos en donde prevalece la contratación directa y los oferentes nacionales, el mes con mas cantidad de contratos enmarcados bajo este código fue el mes de junio, como se observa a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoria de gestion	10221	$ 5.677.107.074.340	73,95%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingenieria	7031	$ 1.999.479.660.690	26,05%
Total	**17252**	**$ 7.676.586.735.030**	**100,00%**





6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Proveedor (3443)	Contactos
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S	6023996176; vag.sas@gmail.com
jairodavila	3017726810; jairodavila85@gmail.com
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	3023895485; afebot@gmail.com
DF CONSULTORIA SAS	3002310; comercialdfsas@gmail.com; 3002310
AQUAVIVA S.A.S	5718764707; aquaviva@aquavivaltda.com; 5718764707
Fundacion Nacion Visible	3183612699; info@nacionvisible.org
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	7454777; aecastillo@stefanini.com; 7454777
ITO SOFTWARE SAS	2872961; contratacion@ito-software.com
CREA PRODUCCIONES	6773275; creaproducciones.sas@gmail.com; 6773275
CONSTRUCCIÓN LOGISTICA INGENIERIA Y SERVICIOS DE EXPERTOS INTERNACIONAL SAS	3585777; contact@coliseo-intl.com
ITELCA SAS	2194100; diana.lizarazo@itelca.com.co; 2369386
Gabriel Rojas	dobleyo@gmail.com
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	6180519; colombia@trningenieria.com; 6180523
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; tridelsa@hotmail.com; 8132715
KOGHI SAS	4672667; gerenciacomercial@koghi.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
PSICOPROYECTOS SAS	3021818; gerencia@psicoproyectos.com; 3021818
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
Carlos Alberto Palta Muñoz	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
SERTISOFT S.A.S.	6120108; ventas@sertisoft.com.co
YANHAAS S.A	6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848
CARLOS ARTURO SANDOVAL SUAREZ	3102249649; arsas80@yahoo.com; 3102249649
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	7388828; servicioclienteo@fundaset.org.co; 7388828
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; dmmartinezf@indracompany.com; 6016463688
SERVIESPECIALES S.A.S	2-6448410; licitacionescali@serviasesorias.com.co
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	5462727; amarquez@coem.co
Softmanagement S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
Olimpia IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133
ARMANDO RAFAEL BULA OTERO	3116464228; armandobula2011@hotmail.com
ONG LA RED	6022309543; info@onglared.org; 6022309543
NEWNET S.A.	4823463; jmejia@newnetsa.com; 4823463 ext 1400
GRUPO POSSO S.A.S.	6216395; coordinacion.comercial@grupoposso.com.co
Instrumento Grupo Obra Consultor Colombia sas	3106289313; instrumentogrupo@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
Juan Carlos Restrepo Gutierrez	2327861-2321261; jcr@une.net.co; 2627601
ORGANIZACION EMPRESARIAL DIEGO GUARNIZO SAS	5240039; ventas@itsecurity.com.co; 5240039
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	5932200; mortiz@gtscolombia.com; 5932200
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
Dana Pineda Marín	3114449935; dapima@hotmail.com
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
INAR ASOCIADOS S.A	6248006; contactenos@inar.co
LAGASH SYSTEMS S.A.S.	7505276; administracion_colombia@lagash.com; 7043655
3-60 LTDA	3227195; documental@3-60ltda.com; 3227195
Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
OyG Consultores S.A.S	6912971; johanna.skinner@oygconsultores.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	3394888; cnc@cnccol.com; 2872670
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	3902500; mauricio.donado@ccd.com.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com; (571)7041696
DEXON SOFTWARE SAS BIC	3114543067; lbc@dexon.us
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	7663296; gerenciacomercial@constructorajeinco.com.co; 7663296
Proyectos Tecnicos Ltda	+575 318 7536; gerencia@proyectostecnicos.co
COINSI S.A.S BIC	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	6013118188; licitacionesbogota@dismacor.com; 2316675
DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S	4007950; administrativo@dreamteam.com.co; 4007950
OESIA COLOMBIA S.A.	7560521; dsarmirola@oesia.com; 7560521
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
XP COLOMBIA S.A.S	lilianabeltran@xpcolombia.com
SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
QUIPUX S.A.S.	3137000; quipuxsecop@quipuxsoftware.co; 3137000
BMIND	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	4787934; info@sigmagp.com
AGROTECH	4489295; gerente@kibutzim.com
DIGITAL WARE S.A.S	3122601; ventas@digitalware.com.co; 3122620
SAGER S.A.S.	28881288; ventas.occidente@sager.com.co; 28896553
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S	6305100; gerencia@elfrente.com.co; 6305100
RealTime Consulting & Services S.A.S.	4602270; contratacion@rt.com.co; 4602270
COMWARE S.A.	638-2100; licitaciones@comware.com.co
ALEXIS GEOVANNY CIFUENTES RODRIGUEZ	3142375616; geocir@msn.com
Almarchivos S.A.	2626294; comercial@almarchivos.com; 2626294
Bascal Ltda	4752784; gerencia@bascalcolombia.com; 4752784
Newtenberg Colombia SAS	3219920665; newtenbergcolombia@gmail.com
AVIATION FUELS & SERVICES S.A.S	8851112; jvargas@aviation-fuels-services.com.co; 8851112
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	4100400; nancy.rincon@carvajal.com; 2940689
IMLLA	3102123802; glealp@hotmail.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
Novel tics s.a.s.	3144882297; comercial@noveltics.com.co
Axede S.A.	5935500; cielo.moreno@axede.com.co; 5935501
Everis BPO LTDA	5190919 ext 16171; jrodribu@everis.com
ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A	2656802 ; ays@ays.com.co; 2651512
MNEMO COLOMBIA SAS	571-6913133; bj.munozorozco@mnemo.com
INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	7457505; felipe.palacios@inetum.world
MN IMPRESOS S.A.S.	4446305; INFO@MNIMPRESOS.COM
TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	7447286; ventas@tqm.com.co; 7447286
TCHL Consultoria y Servicios SAS	4736151; teresachaparro@tchl.com.co
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	3483830; elcieloenlatierra@yahoo.com
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.	6188000; co-fmgerenciabi@kpmg.com; 2185490
MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2021566; javila@mgm-ingenierria.com
GLOBALTRONICS SAS	6013837614; agaravito@globaltronics.com.co
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	4722005 ; comercial.licitaciones@4-72.com.co; 4722005
IVICSA SAS	3000621; licitacionescolombia@ivicsa.com
IVICSA S.A.	3152565096; licitacionescolombia@ivicsa.com
DATA TOOLS SAS	2441929; edgar.parra@datatools.com.co; 2441929
EST GLOBAL SERVICE SAS	6023868233; contabilidad@gpaglobalservice.com
Estructuras en Finanzas S.A.	7587360; info@esfinanzas.com
Servicios y Consultorías Empresariales S.A. E.S.P.	3134606208; info@servisecon.com; 0312559476
ADA S.A.S	5744035241; info@ada.co
GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS S.A.	6120700; info@gdel.com.co; 2150360
ECONOMETRIA S.A.	6237717; econometria@econometria.com; 6237514

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SOFT Y DI LTDA	6012950305; info@softydi.com; 6012950305
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo	3259777; mlesmes@fedesarrollo.org.co
KREATURA ESTUDIO S.A.S.	3203867; administracion@elmar.co
Ingenian Software SAS	7446538; secop@ingenian.com
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS	6185156; sti@sti.com.co; 6185043
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
SEAQ SERVICIOS S.A.S	5716559800; comercial@seaq.co; 5716559802
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	4442095; contratacion@phingenieria.co
Observatorio del Caribe Colombiano	6601364; asist.administrativo@ocaribe.org
Fundación Árboles para la Vida	3448127; juridica@funarboles.org; 3448127
PRIME PRODUCCIONES S.A	5236802; licitaciones@prime-producciones.com; 5236802
MG GROUP LTDA	3165283545; michael.espinel@mggroup.com.co; 3165283545
GEOAMBIENTE S.A.S	8840728; licitaciones@geoambiente.co; 8614030
Cifras y Conceptos S.A.	4454878; cmedina@cifrasyconceptos.com
Ana María Rojas	2498735; amrojase@gmail.com; 2498735
GESTION Y RESULTADOS SAS	5104265 ; nuevosnegocios@gestionyresultados.com
Assurance Controltech	2176698; gestion.proyectos@ascontroltech.com; 6495435
Fundación Escuela Nacional de Evaluación - E-valuar	5717026636; hnavarro@evaluar.org.co
Consultores en Información - InfométriKa SAS	3015809160; ofertas@infometrika.com
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	(1)3235550; corpoeducacion@corpoeducacion.org.co; (1)3235551
Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com; 601 7022705
EVENTOS PERFECTOS S.A.S	4446776; mariateresa@eventosperfectos.com.co; 4446776
Gestión y Consultoría Organizacional Ltda.	7424505; gerencia@gestionyconsultoria.com.co
SOCIEDAD DE CONSULTORIAS E INVERSIONES INTENSIVA SAS	3017058000; contacto@intensiva.cl
SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	7031315; mbarreiro@silkbancadeinversion.com
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	+57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com
ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	8891104; arcoconsas@gmail.com
Etek International Corporation Sucursal Colombia	2571520; isretek@etek.com.co
GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS	4130803; gms_ingenieros@hotmail.com; 4129234
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	6457977; proyectos@fnticolombia.org
IBISCOM LTDA	2148274; jbeltran@ibiscom.net
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	3606585; rectoria@cues.edu.co; 3606585
Cooperativa de Desarrollo integral Consultores y Constructores del estado	7436202; consultoresdelestado@gmail.com
Sistemas Expertos SAS	4-4441899; operaciones@sistemas-expertos.com
GEOSPATIAL S.A.S.	7450044; licitaciones@geospatial.com.co
COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	8863811; cooasobien@cooasobien.org; 8861203
SELECTA CONSULTING GROUP	3213112885; comercial@selectacg.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3137217; mariavelez@utp.edu.co; 3137217
SINNETIC SAS	7432819; gabriel.contreras@sinnetic.com
ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	6303556; eta@une.net.co
TCI SOFTWARE	4260634-7430204; sistemas@grupotci.com.co
DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S	7443666; licitacionesdw@digiware.net; 5236634

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	3129191; comercial.industria@co.bureauveritas.com; 2110009
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
GAMMA INGENIEROS SAS	3167439106; comercial@gammaingenieros.com; 5714076000
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
ASER BIENESTAR EMPRESARIAL S.A.S	7430070; licitaciones.gemlsa@gmail.com; 7430070
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	3680055; info@electrohidraulica.com.co; 3680451
REDESIS S.A.S	6364496; administracion@redesis.com; 6912825
yolanda monsalve medina	7527807; yolmon56@hotmail.com
CONSULOBRAS S.A.S	3519771; administracion1@consulobras.com
TANDEM S.A.S	3111099; comercial@tandemweb.com; 3113924
FUNDACION SOCYA	4442088; socya@socya.org.co
ECOFLORA S.A.S	6297878; licitaciones@ecoflora.com.co; 6126413
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
Javier Barbosa Guerrero	3112010114; jbarbosa16@hotmail.com
PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	3819174; monica.santos@pbm.com.co
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	6480722; eforero@bancadeproyectos.com; 6480722
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	3686166; agsltda1@gmail.com
MANOV INGENIERIA LTDA	2164694; comercial@manovingenieria.com; 2587680
Ingecar S.A.	097+6367666; dianabeltran@grupoingecar.com; 097+6360184
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	3114834; asteagrorisaralda@hotmail.com
STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS	+5713002135; david.linares@sasnw.com
PROSOLUCIONES S.A.S	4661683; ps.licitaciones@gmail.com; 4661683
Sistemas Integrales de Manejo Ambiental - SIMA LTDA	7024429; simaltda@simaambiental.com; 7025087
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
SAN S.A.S.	7059000; oscar.camacho@co.gt.com; 6226614
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS	4911163; medios2@cpm-sa.com
HB CORP SAS	5523010; rhernande@hbcorp.co; 5523010
DB SYSTEM S.A.S	3907013; secop@db-system.com; 3907013
Aquabiósfera S.A.S.	3229080; gerencia@aquabiosfera.com
Gattaca Outsourcing S.A.S	7470399; cgomez@gattaca.co
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	3102335760; comercial@globalteksecurity.com; 6012954507
Datexco Company S.A.	7460560; fredy.torres@datexco.com
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	6337070; suramirez@heinsohn.com.co; 6337070
Universidad de San Buenaventura	6671090; cps.director@usbbog.edu.co; 6671090
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS	5717455567; servicio_cliente@etcsa.com
Moreno y Cañizares & Cia S.A.S	7498580; alejandro.moreno@mcycia.com
Universidad EAN	5936464; calago@universidadean.edu.co
MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.	6013759270; ana.castro@thomasgreg.com; 6013690981
H2O CONSULTING SAS	7430599-7456505; h2oconsultingsa@h2o-consulting.com; 8052706
AGRODASIN	6888595; agrodasin@gmail.com; 11111
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES SAS	3208520670; serranoquijano@sqconstructores.com.co
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	8277625; gerencia@geinlog.com
Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A E.S.P	4161177; aassa@aassa.com.co
CODELPAC S.A.S	6046714724; codelpac@hotmail.com
ECOVIAS SAS	6053576115; licitaciones@ecoviasas.com
Alejandro Salazar Diaz-Granados	3152704010; chinosal@hotmail.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS	6013657394; info@crece.net
Biotopo Consultores Ambientales Limitada	3003814; biotopoconsult@outlook.com
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	6014050082; area.licitaciones@gse.com.co; 6014050082
GPO COLOMBIA S.A.S	7027792; ipina@gpogroup.com; 7027792
DIZA PRIME S.A.S	6237974; servicioalcliente@dizaprime.com
Construcciones Majholica S.A.S	7101084; contacto@majholica.com
INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S.	+57 (1) 6422183; info@ipmconsulting.net; +57 (1) 6422183
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com
PANDEMIA DIGITAL LTDA	3178022; javier@pandemiadigital.com; 5406514
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE	3133148223; indesagroltda@gmail.com
TZIKIN AAJ S.A.S	8844584; administracion@tza.com.co
ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	6957322; gerencia@arquitecturamasverde.com
ECOMPASS	3099267; pedro.perez@ecompass.co
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	3923000; auxlicitaciones@atlas.com.co; 3923001
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
HELIOS T&I S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
Optim Consult SAS	3214467; info@optimconsult.com
DISSMAN INGENIERIA S.A.S	5250039; COMERCIAL@DISSMANINGENIERIA.COM
GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	7428522; sandra.bernal@gyscongresos.com
CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
ASIC S.A.S.	071-3769333; laura.jasbon@asicamericas.com; 071-3769333
BPM CONSULTING	7569094; comercial@bpmconsulting.com.co
YANNETH BAGAROZZA	3003814; biotopoconsult@outlook.com
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	(57-1)7498300; comercial@incige.com; (57-1)2214176
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	9260705; licitaciones@ccaingenieros.co
GRUPO TECOPY	7958738; comercialcolombia@grupotecopy.es
Fundacion Centro de Desarrollo Humano Integral	6955994; fundacioncedhi@yahoo.com
GESTION AMBIENTAL S.A.S	3103001641; comercial@gesam.com.co; 7443619
Métrica Investigaciones y Proyectos	2107032; info@metrica.com.co; 2107032
IMAGEN SEGURA S.A.	2430343; licitaciones@imagensegura.com
BUHO MEDIA SAS	4954177; david.castillo@buho.media
Corporación para la Asistencia Técnica en el Corregimiento de Llorente	7277542; coatecollcorporacion@gmail.com; 7277542
Consultecnicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	3142970787; obicolsas@gmail.com; 3044077494
La Caja 360 SAS	3152416534; jfdigelman@hotmail.com
INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS SAS	3172514001; jcangarita@gmail.com; 3159281684
Grupo Pebel SAS	3016922; licitacionespebel@gmail.com
ITG SERVICES SAS	6454940; informacion@deboard.com
consultoria y servicios en contratación publica y privada	3194072195; cscopsas@gmail.com; 4657792
ECOHABITAT SAS	3185558067; constructora@ecohabitatsas.com; 8965907
VEROCO INGENIERIA S.A.S	(57)6523637; COMERCIAL@VEROCO.COM

Fuente: Fracción Base de datos, descargada de la solicitud de información a proveedores C062MDN-COGFM-ESDEG-2023 en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5029291&isFromPublicArea=True&isModal=False

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con lo señalado en el ítem 1 "Antecedentes" del presente estudio previo, la entidad no tendrá en cuenta los precios históricos, toda vez que no registran las mismas especificaciones técnicas, relacionadas con la necesidad que pretende cubrir el presente proceso contractual.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial, se analizarán los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y enviadas dentro del término, que cumplieron con las indicaciones hechas en la solicitud de información a proveedores para ser usada en este estudio.

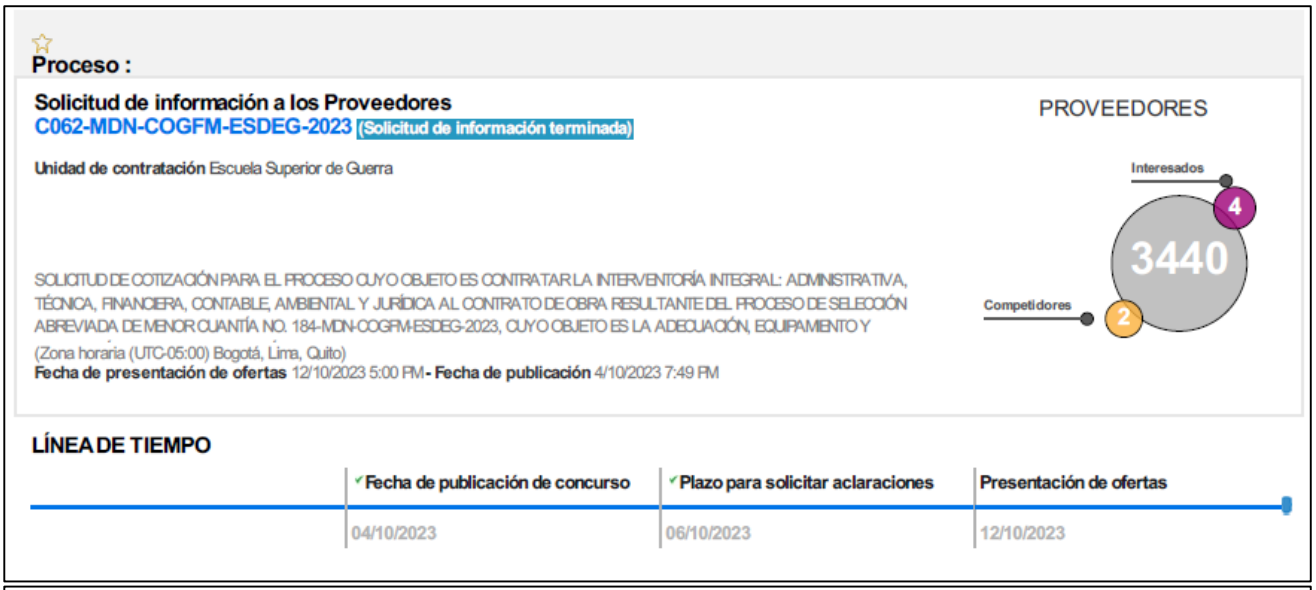
La empresa que cotizo para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tiene matrícula vigente después de ser verificados en el RUES el día diecisiete (17) de octubre de 2023, como se evidencia a continuación:

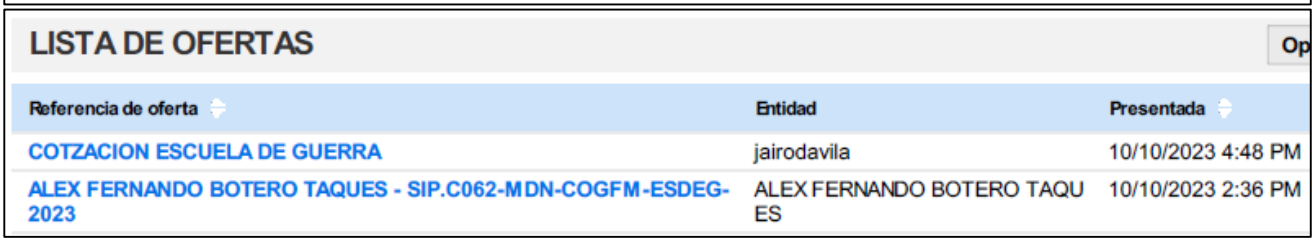
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	10 de octubre de 2023	CEDULA DE CIUDADANÍA 73565045	ACTIVA	SECOP II	No. de radicado 112844 del 17 de octubre de 2023.
BOTERO TAQUES ALEX FERNANDO	10 de octubre de 2023	CEDULA DE CIUDADANÍA 76311876	ACTIVA	SECOP II	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

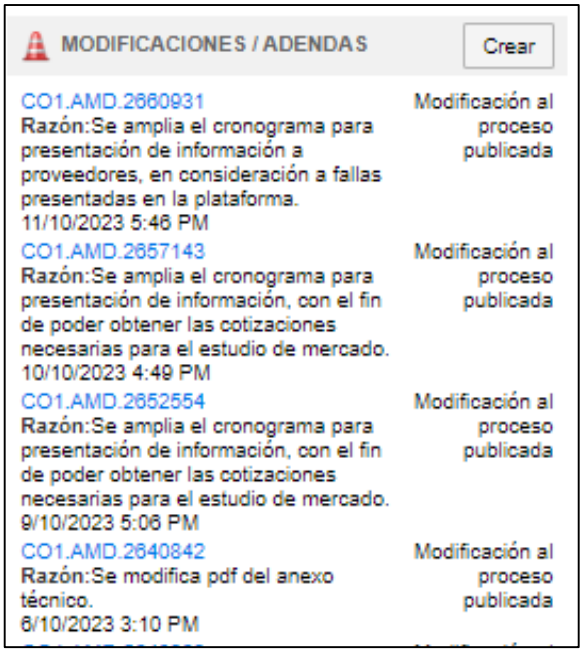
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C062-MDN-COGFM-ESDEG-2023, en donde se reflejan cuatro (04) proveedores interesados y dos (02) competidores, como se observa a continuación:





MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES C062-MDN-COGFM-ESDEG-2023: Para el presente proceso de solicitud de información, se prorrogo el plazo de presentación de cotización en tres (03) oportunidad, con el fin de obtener las cotizaciones necesarias para el estudio del mercado, como se observa a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROVEEDORES SUSCRITOS:



6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

BOTERO TAQUES ALEX FERNANDO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	76311876

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	CALI
Número de Inscripción RUP	00000091862
Fecha de Renovación	20230428
Fecha de Inscripción	20140425
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Cámara	Acto	Noticia	Fecha	Hora
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20230428	120401
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 04-Ubicacion,05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia	20220502	070535
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20210331	120351
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20200326	100318
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia	20190408	100402
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20180405	110417
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 04-Ubicacion,05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20170331	110347
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia	20160322	080348
CALI	RENOVACIÓN	Actualizó sus 04-Ubicacion,05-Capacidad financiera y Organización,08-Experiencia,09-Clasificacion	20150330	030334
CALI	INSCRIPCIÓN	El proponente realizo su inscripción	20140425	050432

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11 registros. Anterior 1 2 Siguiente

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 COTIZACIONES

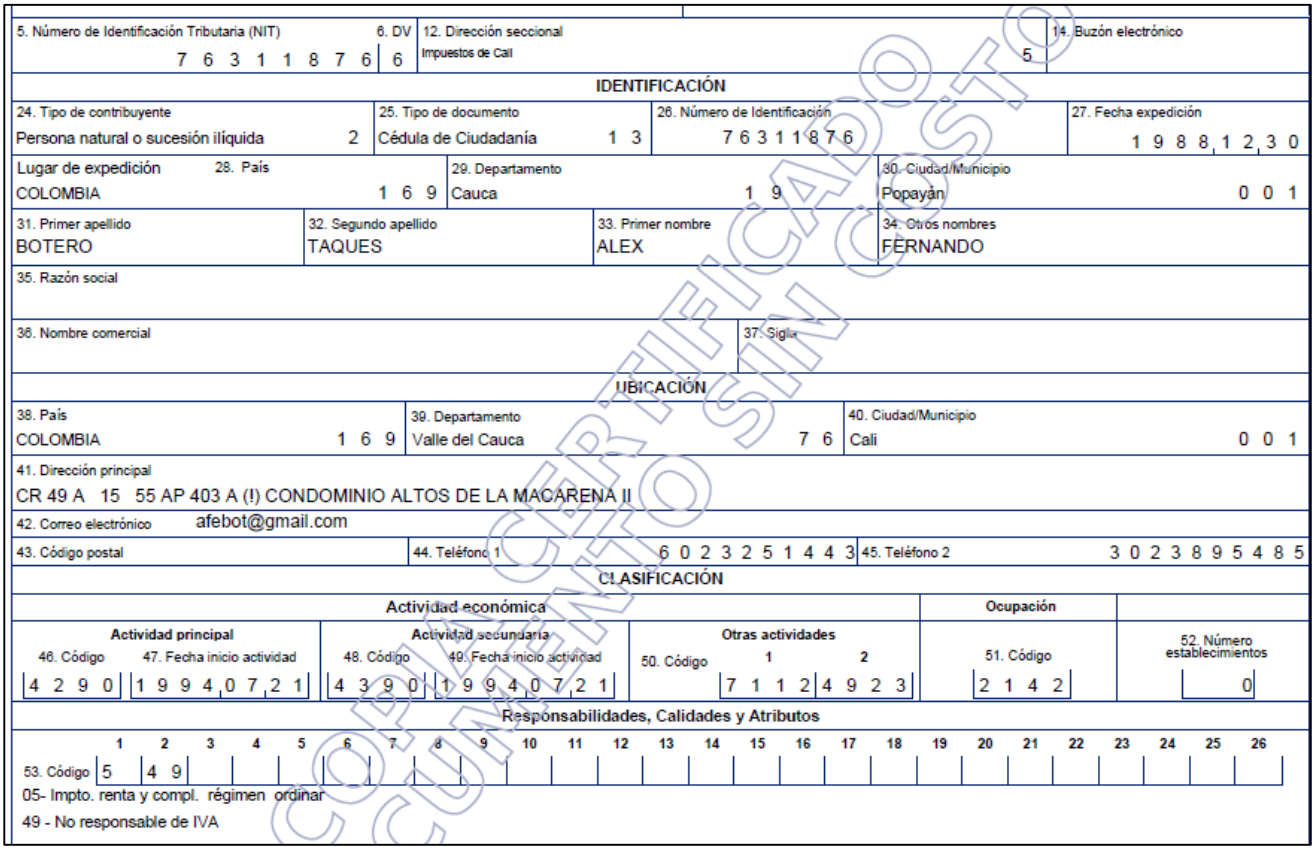
En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", al unísono el tiempo establecido para la realización de la modalidad de mínima cuantía, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas, como se observa a continuación:

				JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)**
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	VALOR GLOBAL	1	$ 74.537.815,13	$ 14.162.184,87	$ 88.700.000,00
TOTALES				**$ 74.537.815,13**	**$ 14.162.184,87**	**$ 88.700.000,00**

				BOTERO TAQUES ALEX FERNANDO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (*)**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)**
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	VALOR GLOBAL	1	$ 88.500.000,00	$ -	$ 88.500.000,00
TOTALES				**$ 88.500.000,00**	**$ -**	**$ 88.500.000,00**

(*) De conformidad con el Registro Único Tributario aportado por el cotizante se identifica que sus responsabilidades, calidades y atributos se encuentra la No. 49 – No responsable de IVA.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 6 3 1 1 8 7 6	6. DV: 6	12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5	14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación: 7 6 3 1 1 8 7 6	27. Fecha expedición: 1 9 8 8 1 2 3 0
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: Cauca 1 9	30. Ciudad/Municipio: Popayán 0 0 1
31. Primer apellido: BOTERO	32. Segundo apellido: TAQUES	33. Primer nombre: ALEX	34. Otros nombres: FERNANDO
35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN			
38. País: COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento: Valle del Cauca 7 6	40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1	
41. Dirección principal: CR 49 A 15 55 AP 403 A (I) CONDOMINIO ALTOS DE LA MACARENA II			
42. Correo electrónico: afebot@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1: 6 0 2 3 2 5 1 4 4 3	45. Teléfono 2: 3 0 2 3 8 9 5 4 8 5	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			**Ocupación**
Actividad principal: 46. Código 4 2 9 0; 47. Fecha inicio actividad 1 9 9 4 0 7 2 1	**Actividad secundaria**: 48. Código 4 3 9 0; 49. Fecha inicio actividad 1 9 9 4 0 7 2 1	**Otras actividades**: 50. Código 1 7 1 1 2 2 4 9 2 3	51. Código 2 1 4 2; 52. Número establecimientos 0
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26			
53. Código 5 4 9			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar			
49 - No responsable de IVA			

COPIA CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SIN COSTO

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- MENOR VALOR COTIZADO: el cual corresponde al menor valor entre el precio cotizado incluido el impuesto del IVA.
- MAYOR VALOR COTIZADO: el cual corresponde al mayor valor entre el precio cotizado incluido el impuesto del IVA.
- PROMEDIO: el cual corresponde entre el precio cotizado incluido el impuesto del IVA.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: el cual corresponde entre el precio cotizado incluido el impuesto del IVA y actualización de precios históricos.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal profesional y técnico requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(v) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia con el MENOR VALOR en consideración a las características técnicas, plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio.

				JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	BOTERO TAQUES ALEX FERNANDO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	VALOR GLOBAL	1	$ 88.700.000,00	$ 88.500.000,00
TOTALES				$ 88.700.000,00	$ 88.500.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	DESVESTA	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	VALOR GLOBAL	1	$ 88.500.000,00	$ 88.700.000,00	$ 88.600.000,00	$ 141.421,36	0,16%	$ 88.500.000,00

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($88.500.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo.

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE	VALOR GLOBAL	1	$ 74.369.747,90	$ 14.130.252,10	$ 88.500.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".					
TOTALES				**$ 74.369.747,90**	**$ 14.130.252,10**	**$ 88.500.000,00**

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[9]
En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso contractual se aplicará el impuesto del IVA del 19%.

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

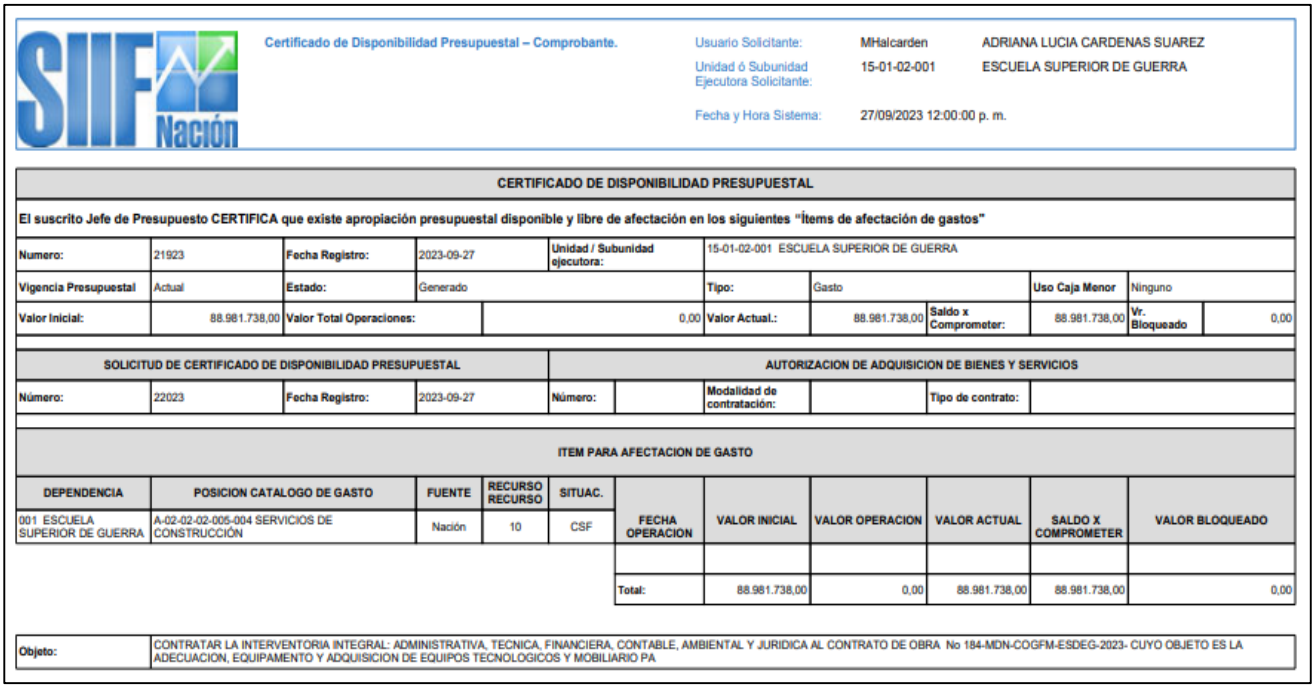
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 005, SUBORD 004, REC 10 CSF, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.981.738,00) por el rubro SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21923 del 27 de septiembre de 2023; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	$ 88.981.738,00

[9] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 27/09/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21923	Fecha Registro:	2023-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	88.981.738,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	88.981.738,00	Saldo x Comprometer:	88.981.738,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22023	Fecha Registro:	2023-09-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	88.981.738,00	0,00	88.981.738,00	88.981.738,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA No 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023- CUYO OBJETO ES LA ADECUACION, EQUIPAMENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PA

7. 1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado; determina las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación como se enuncia a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	VALOR GLOBAL	1	1	0	0,00%

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($88.500.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

genere la ejecución del futuro contrato, será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

> ***(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> 5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
>
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
>
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
>
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
>
> PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
>
> PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
>
> Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 24 de junio de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.*

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición de *""CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 copia, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",* teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Conforme lo aplicable de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $457.297.264 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/23. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, podrá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, siempre que se cumplan con los preceptos legales que la regulan. Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 copia, CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes,

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
2. Catálogo de proveedores para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios en el departamento de Nariño hasta por el monto de la mínima cuantía
3. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía
4. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería del IAD MIPYMES
5. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
6. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
7. IAD Servicios Financieros III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de PropagaciónInstrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
9. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
10. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
11. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
12. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
13. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
14. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
15. IAD de Servicios Postales de Pago
16. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
17. Software por catálogo
18. IAD Servicios financieros II
19. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
20. Servicios Renata
21. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
22. Video-vigilancia ciudadana
23. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
24. Edición y distribución de material pedagógico
25. Acceso a banda ancha en municipios
26. PAE
27. Servicios financieros

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

28. ArcGIS
29. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USE EN ACTIVIDADES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.		DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

NUMERO	5	6	7

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIOS	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		5	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	3	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	5	1	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIESGO ASOCIADO A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS	CONTRATAR RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICO INSUFICIENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMO ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	FALTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA. POR FALTA DE TRANSPORTE
PROBABILIDAD	2	4	1	2
IMPACTO	4	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS	VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA PUBLICAR	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA LA	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	EJECUCIÓN	1	3
	IMPACTO	2	NATURALEZA	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	RIESGO ASOCIADO A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS	3	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	FALTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALICE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	SE CONSTATARÁ QUE SE EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON LA PUBLICIDAD DEL ESTUDIO PREVIO	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº	1	2	3	4	5	6
						RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACION DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENT	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
		E BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACION RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
	PERIODICIDAD	COMO INDIQUE	COMO INDIQUE	MENSUALES /	COMO INDIQUE	ETAPA DE	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
	¿CUÁNDO?	CRONOGRAMA	CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CRONOGRAMA	ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (copia), CUYO OBJETO ES: "LA ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta 22 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución de la interventoría del presente proceso será en las instalaciones del edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá. (Derivada de las actividades a ejecutarse del proceso de SAMC No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 copia)

NOTA 1: Una vez suscrito el contrato entre las partes, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente

NOTA 3: El plazo de ejecución del presente proceso está supeditado al plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba una vez finalizado el proceso de SAMC No. 184-MDN-COGFM-ESDEG-2023 copia.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($88.500.000,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR ESTIMADO
$ 88.500.000,00 incluido IVA (Según Aplique)

Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 32, LEY 80 DE 1993:

(…) 2o. Contrato de Consultoría.: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** los cuales se efectuaran de acuerdo al avance de la obra del contrato al cual se le realizará la interventoría, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (06) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato: Se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un mes (01) mes más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y las prórrogas si las hubiere; contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

- La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
- La garantía bancaria será irrevocable
- Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
- Que se renuncia al beneficio de excusión
- Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
- Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El futuro contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos:

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental y jurídica de los servicios de interventoría en función al seguimiento al contrato supervisado.
- Garantizar el cumplimiento y disponibilidad de los perfiles profesionales durante toda la ejecución del contrato.
- Que, en caso de presentar inconformidades con relación al personal profesional de la interventoría, este deberá reemplazar el mismo, respetando el mismo perfil profesional o superior conforme a las especificaciones técnicas.
- Deberá efectuar las visitas e informe post-entrega a los 60, 90 y 180 días a partir del recibo a satisfacción del contrato de obra.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- La garantía técnica deberá estar vigente hasta la vigencia del amparo de estabilidad de la obra y calidad de los bienes.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

- Que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y la calidad del resultado entregado en el contrato de obra, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el, el proponente interventor debe responder de manera por la gestión y exigencia llevada a cabo con el contratista de obra ejecutor del contrato supervisado.
- En los casos de que aplique deberá apoyar con relación a la reposición, adecuación y/o corrección de las fallas que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor, con relación al contrato de obra a verificar, y dentro de los tres (03) días calendario, deberá aportar soluciones a los requerimientos realizados.

NOTA 1: Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio, incluyendo los materiales y equipos utilizados.
NOTA 2: la garantía técnica solicitada anteriormente es la mínima solicitada por la ESDEG, no obstante, en caso de que los elementos tengan una garantía superior a la indicada, el supervisor del contrato podrá hacer exigible dicho termino para la reposición y/o reparación del elemento.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal del Jefe de Servicios Técnicos, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, entre otras a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido para tal en el Cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de la oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. En el caso de que el contrato de obra contenga ítems de conexión y/o tramites frente a entidades externas a la entidad, la interventoría deberá acompañar el proceso; solicitando y avalando la documentación que entregue el contratista a las diferentes entidades que aprueben el servicio a adquirir, allegando a la supervisión copia de la documentación radicada y avalada por las compañías que hayan tenido injerencia en el trámite a ejecutar
6. En el caso de la conexión de diferentes servicios, como lo son Eléctrico, agua, gas, etc. La interventoría deberá estar presente en el momento de la conexión, verificando el buen funcionamiento de la obra realizada para la conexión.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7. Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones. De estas reuniones se levantarán actas suscritas por el Contratista y el Interventor.
8. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- CDP.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL FIRMADO

CR. GEOVANNI TORRES SILVA
Gerente de Proyecto- Comité de Adquisiciones

PS. M. ALEJANDRA VELANDIA CASTIBLANCO
Comité técnico Estructurador

AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

AS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité Jurídico Estructurador

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Vo. Bo: TC. MILLER SIERRA CAICEDO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo. MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."